

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI  
EXTENSIÓN CANTAURA  
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN  
MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA),  
LLEVADOS A CABO EN LA EMPRESA LUBRICANTES  
NÚÑEZ MONTANER, C.A., UBICADA EN ANACO,  
ESTADO ANZOÁTEGUI.**

**Realizado por:**

Br. Salazar Requena, Eriana de los Ángeles.

Trabajo de Grado presentado ante la Universidad de Oriente como requisito para  
optar al Título de:

**LICENCIADO (A) EN CONTADURÍA PÚBLICA**

Cantaura, Marzo de 2020.

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI  
EXTENSIÓN CANTAURA  
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN  
MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA),  
LLEVADOS A CABO EN LA EMPRESA LUBRICANTES  
NÚÑEZ MONTANER, C.A., UBICADA EN ANACO,  
ESTADO ANZOÁTEGUI.**

**Asesor:**

---

**Lcdo. Tenías, Amílkar.**

**Tutor Académico.**

Trabajo de Grado presentado ante la Universidad de Oriente como requisito para  
optar al Título de:

**LICENCIADO (A) EN CONTADURÍA PÚBLICA**

Cantaura, Marzo de 2020.

**UNIVERSIDAD DE ORIENT  
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI  
EXTENSIÓN CANTAURA  
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN  
MATERIA DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA),  
LLEVADOS A CABO EN LA EMPRESA LUBRICANTES  
NÚÑEZ MONTANER, C.A., UBICADA EN ANACO,  
ESTADO ANZOÁTEGUI.**

El Jurado hace constar que ha asignado a esta tesis la calificación de:

**APROBADO**

---

**Lcda. Ramos, Marta.**  
**Jurado Principal.**

---

**Lcda. González, Belmarys.**  
**Jurado Principal.**

Trabajo de Grado presentado ante la Universidad de Oriente como requisito para  
optar al Título de:

**LICENCIADO (A) EN CONTADURÍA PÚBLICA**

Cantaura, Marzo de 2020.

## RESOLUCIÓN

De acuerdo al artículo 41 del Reglamento de Trabajos de Grado:

“Los trabajos de grado son de exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y sólo podrán ser utilizados a otros fines, con el consentimiento del Consejo de Núcleo quien lo participará al Consejo Universitario”



## **DEDICATORIA**

Este trabajo se lo dedico primeramente a Dios Todopoderoso por haberme guiado y ayudado a superar todos los obstáculos y seguir adelante para poder culminar mi primera meta.

A mi madre Ana, mi padre Ernesto, a mis hermanos María, Oriana y Nicolás, ya que con su ayuda y apoyo he logrado avanzar en la vida para crecer y seguir adelante a pesar de la distancia.

A toda la familia Benítez Orta que me brindaron su incondicional apoyo para que este sueño se hiciera realidad.

## **AGRADECIMIENTO**

Estoy profundamente agradecida con todas aquellas personas que me ayudaron de una u otra forma en este proyecto tan importante y especial en mi vida.

A Dios Mi Señor, por guiar mis pasos por el buen camino y ayudarme a levantar cuando me he tropezado, y ser pilar fundamental en mi vida.

A mi familia gracias por brindarme su confianza, cariño y apoyo.

Al Profesor: Tenias, Amilkar por haber aceptado ser mi tutor y proporcionarme toda la ayuda y el conocimiento necesario para el desarrollo de este trabajo de grado.

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE**  
**NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI**  
**EXTENSIÓN CANTAURA**  
**ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE  
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), LLEVADOS A CABO  
EN LA EMPRESA LUBRICANTES NÚÑEZ MONTANER, C.A.,  
UBICADA EN ANACO, ESTADO ANZOÁTEGUI.**

**Tutor Académico:**  
Lcdo. Tenías, Amílkar.

**Realizado por:**  
Br. Salazar, Erianna.  
Anaco, Octubre de 2020.

**RESUMEN**

El siguiente trabajo de investigación titulado: Evaluación de los procesos administrativos en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA), llevados a cabo por la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A., se ejecutó en tres (3) objetivos específicos: Describir como se ejecutan los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA, identificar las desviaciones e irregularidades que presentan los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA, y sugerir estrategias para mejorar los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA. La información necesaria para el desarrollo de la investigación se obtuvo a través del tipo de investigación descriptiva acompañada de un diseño de campo documental, la población estuvo conformada por cinco (05) individuos los cuales se desempeñan en el departamento administrativo de la entidad, para la recolección de datos se aplicó una encuesta, con apoyo de un cuestionario, además de la observación directa con apoyo de una guía de observación, para el procesamiento de los datos se utilizó la estadística descriptiva y un diagrama de flujo. Concluyendo que la organización presenta una clara deficiencia en cuanto a los procesos de declaración, determinación y pago del IVA, impulsados por una serie de factores internos, generando multas y sanciones por parte de la administración tributaria, lo que está perjudicando las actividades de comercialización y prestación de servicios y afectando directamente los recursos financieros de la entidad y la percepción de estos. Cabe destacar que las constantes fiscalizaciones por parte de la administración tributaria también inciden negativamente en la imagen de la organización frente a terceros “proveedores y clientes” y en la motivación de los trabajadores del área o departamento administrativo.

**Palabras Claves:** Tributos, Impuesto, Declaración.

## ÍNDICE GENERAL

<b>RESOLUCIÓN</b> .....	<b>iv</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>v</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>vi</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>vii</b>
<b>ÍNDICE GENERAL</b> .....	<b>viii</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	<b>xiii</b>
<b>ÍNDICE DE GRÁFICOS</b> .....	<b>xiv</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>xv</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>xvi</b>
<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>19</b>
<b>EL PROBLEMA</b> .....	<b>19</b>
1.1. Planteamiento del problema .....	19
1.2. Objetivos de la investigación .....	22
1.2.1. Objetivo general .....	22
1.2.2. Objetivos específicos .....	22
1.3. Justificación e importancia de la investigación .....	22
1.4. Sistema de variables .....	23
1.4.1. Conceptualización de las variables .....	24
1.4.2. Operacionalización de las variables .....	26
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>28</b>
<b>MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>28</b>

2.1. Antecedentes de la investigación.....	28
2.2. Bases teóricas .....	33
2.2.1. Tributos .....	33
2.2.1.1. Clasificación de los tributos.....	33
2.2.1.2. Obligación tributaria .....	34
2.2.1.3. Característica de la obligación tributaria .....	34
2.2.1.4. Clasificación de los impuestos.....	35
2.2.1.5. Características de los impuestos .....	35
2.2.1.6. Cultura tributaria.....	36
2.2.1.7. Planificación tributaria.....	36
2.2.2. Impuesto al valor agregado (IVA) .....	36
2.2.2.1. Características del IVA .....	37
2.2.2.2. Retenciones del IVA .....	37
2.2.3. Contribuyente.....	38
2.2.3.1. Tipos de contribuyente.....	38
2.2.4. Principio jurídico .....	39
2.2.5. Hecho imponible.....	39
2.2.6. Base imponible.....	40
2.2.7. Elementos del IVA.....	40
2.2.7.1. Libro de compra.....	40
2.2.7.2. Libro de venta .....	40
2.2.7.3. Débito fiscal.....	41
2.2.7.4. Crédito fiscal .....	41

2.2.8. Proceso administrativo.....	41
2.3. Bases legales.....	41
2.3.1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), Gaceta Oficial extraordinaria, N° 5.908 en fecha 19 de febrero de (2009).....	42
2.3.2. Código Orgánico Tributario (COT), Gaceta Oficial N° 6.151, de fecha 18 de noviembre de (2014).....	44
2.3.3. Ley de Impuesto al Valor Agregado (LIVA), Gaceta Oficial N° 6.152 extraordinario de fecha 18 de noviembre de (2014).....	49
2.3.4. Providencia Administrativa N° 0685, sobre sujetos pasivos especiales. Gaceta Oficial N° 38.622 de fecha 06 de noviembre de (2006).....	52
2.3.5. Providencia Administrativa N° 0049, publicada en Gaceta Oficial N° 40.720. Designa Agentes de Retención del IVA de fecha 10 agosto de (2015).....	55
2.3.6. Decreto constituyente que establece Régimen Temporal del Pago de Anticipo del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta para los Sujetos Pasivos calificados como Especiales. Gaceta oficial Extraordinaria N° 6.396, del 21 de agosto de (2018).....	58
2.3.7. Decreto N° 67, en el marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica mediante el cual se establece que la Alícuota Impositiva General a aplicarse en el Ejercicio Fiscal restante del (2018) y todo el Ejercicio Fiscal de (2019) se fijara en 16%. .....	60
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>61</b>
<b>MARCO METODOLÓGICO .....</b>	<b>61</b>
3.1. Tipo de investigación .....	61

3.1.1.	Investigación descriptiva .....	61
3.2.	Diseño de la investigación.....	62
3.2.1.	Investigación de campo.....	62
3.2.2.	Investigación documental .....	62
3.3.	Población y muestra .....	63
3.3.1.	Población.....	63
3.3.2.	Muestra .....	63
3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	64
3.4.1.	Técnicas de recolección de datos .....	64
3.4.1.1.	Encuesta .....	64
3.4.1.2.	Observación directa.....	64
3.4.2.3.	Revisión documental.....	65
3.4.2.	Instrumentos de recolección de datos .....	65
3.4.2.1.	Cuestionario .....	65
3.4.2.2.	Guía de observación.....	66
3.5.	Técnicas de análisis de datos.....	67
3.5.1.	Estadística descriptiva.....	67
3.5.2.	Diagrama de flujo .....	67
	<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>68</b>
	<b>PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS .....</b>	<b>68</b>
4.1.	Aspectos básicos de la empresa.....	68
4.1.1.	Breve reseña histórica de la organización.....	68
4.1.2.	Misión de la empresa .....	68

4.1.3. Visión de la empresa .....	69
4.1.4. Ubicación geográfica .....	69
4.1.5. Estructura organizativa .....	69
4.2. Presentación de los resultados .....	70
4.2.1. Describir como se ejecutan los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A. ....	70
4.2.2. Identificar las desviaciones o irregularidades que presentan los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA, en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A. ....	76
4.2.3. Sugerir estrategias para mejorar los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA, en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A. ....	87
<b>CAPÍTULO V .....</b>	<b>90</b>
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>90</b>
5.1. Conclusiones.....	90
5.2. Recomendaciones .....	91
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>93</b>
<b>HOJAS DE METADATOS .....</b>	<b>97</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1. Organigrama .....	69
--------------------------------	----

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfica N° 1. Planificación fiscal.....	76
Gráfica N° 2. Empleo de formatos electrónicos.....	77
Gráfica N° 3. Supervisión fiscal.....	78
Gráfica N° 4. Distribución de funciones .....	79
Gráfica N° 5. Adopción de cambios en la norma.....	80
Gráfica N° 6. Actualización de la información fiscal .....	81
Gráfica N° 7. Control cronológico para el registro de las facturas .....	82
Gráfica N° 8. Emisión y recepción de comprobantes de retención.....	83
Gráfica N° 9. Capacitación tributaria.....	84
Gráfica N° 10. Coordinación de trabajo.....	85

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1. Conceptualización de las variables.....	25
Tabla N° 2. Operacionalización de las variables .....	27
Tabla N° 3. Población .....	63
Tabla N° 4. Guía de observación .....	70
Tabla N° 5. Consideraciones.....	71
Tabla N° 6. Descripción de los procedimientos.....	74
Tabla N° 7. Planificación fiscal .....	76
Tabla N° 8. Empleo de formatos electrónicos .....	77
Tabla N° 9. Supervisión fiscal .....	78
Tabla N° 10. Distribución de funciones.....	79
Tabla N° 11. Adopción de cambios en la norma .....	80
Tabla N° 12. Actualización de la información fiscal .....	81
Tabla N° 13. Información fiscal actualizada.....	82
Tabla N° 14. Emisión y recepción de comprobantes de retención .....	83
Tabla N° 15. Capacitación tributaria.....	84
Tabla N° 16. Coordinación de trabajo .....	85
Tabla N° 17. Implementación de políticas y lineamientos de control interno .....	88
Tabla N° 18. Estructuración de actividades administrativas.....	88
Tabla N° 19. Líneas de comunicación e información .....	89
Tabla N° 20. Búsqueda de asesoría tributaria .....	89

## INTRODUCCIÓN

Desde la antigüedad los tributos han representado la mayor base de ingresos dentro de muchos gobiernos, en las diferentes culturas que han surgido y existido en la humanidad, es por ello el notable alcance que tienen para contribuir en el desarrollo de una nación, puesto que, siendo destinados a los fines originarios, son direccionados en todos los sentidos generando bienestar social dentro de un Estado.

Los impuestos al igual que el hombre y las sociedades han evolucionado constantemente, actualmente cuentan con una clasificación general que los agrupa en directos e indirectos, dentro de la clasificación de los indirectos encontramos a aquellos exigidos por la prestación de un servicio o compra venta de un bien, y su obligatoriedad es trasladable hasta el consumidor final, en cuyo caso es el encargado de soportar la carga tributaria.

En Venezuela desde finales del año (1993) entró en vigencia un impuesto indirecto denominado Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual es una carga fiscal sobre el consumo, es decir, aplicado directamente al consumidor de algún bien o servicio, una de sus principales características es: quien genera el hecho imponible, en este caso el vendedor, no es quien soporta la carga tributaria, sino el consumidor, el vendedor se encarga únicamente de trasladarlo a las cuentas del tesoro nacional; los vendedores intermediarios tienen el derecho a reembolsarse el IVA que han pagado a otros vendedores que los precedieron en la cadena de comercialización (crédito fiscal), deduciéndolo del monto de IVA cobrado a sus clientes (débito fiscal), y debiendo abonar la diferencia de saldo al fisco nacional.

Este proceso lleva consigo una serie de registros y cálculos que deben ir aunados a cada una de las normativas legales dentro de cualquier país, lo cual le da carácter lícito y vigente, el incumplimiento o mala práctica de algún procedimiento de manera voluntaria o involuntaria por parte de las personas que están sujetas a cumplir con la obligación de declarar la percepción y retención de dichos recursos, podría interpretarse como faltas a la Ley, por lo cual es fundamental la precisión y transparencia de dichos registros los cuales llevan a la determinación de las cifras.

El Estado venezolano es enfático y a la vez complejo en la recaudación de dicho impuesto, cabe destacar que en la nación el máximo organismo autorizado en materia fiscal es el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), apoyado en el carácter normativo por el Código Orgánico Tributario (COT), la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (RLIVA).

En este sentido en vista de tantas variantes y asociando la importancia que tiene el tema fiscal dentro de las entidades y empresas, se decidió llevar a cabo el presente trabajo de investigación, el cual consistió en una evaluación de los procesos aplicados en la organización Lubricantes Núñez Montaner, C.A, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del IVA, es menester resaltar que la investigación descrita contó con un tipo descriptiva, amparada en un diseño de campo y documental y se estructuró en cinco (5) capítulos definidos como:

**CAPÍTULO I.** Este capítulo está conformado por el planteamiento del problema, las interrogantes de la investigación, el objetivo general, los objetivos específicos, la justificación e importancia de la investigación y su sistema de variables.

**CAPÍTULO II.** Este capítulo muestra los antecedentes que soportaron la investigación y las bases teóricas y legales que se plasmaron para reforzar el problema señalado.

**CAPÍTULO III.** En este capítulo se definió el tipo y diseño de la investigación, además de las técnicas e instrumentos para la recolección y validación de los datos, la población y la muestra.

**CAPÍTULO IV:** El presente capítulo está constituido por el análisis e interpretación de los resultados además de una breve descripción de la organización objeto de estudio; reseña histórica, misión, visión y estructura organizativa.

**CAPÍTULO V:** El presente capítulo está conformado por las conclusiones y recomendaciones derivadas del estudio, una vez analizados y definidos los objetivos del problema planteado.

# CAPÍTULO I

## EL PROBLEMA

### 1.1.Planteamiento del problema

Los tributos son tan antiguos como el hombre, su origen se remonta a los albores de la humanidad y su aparición obedece a la religión y a la guerra. El aspecto religioso es al parecer el más remoto de los orígenes de los tributos sus motivaciones no son otras que la necesidad del hombre paleolítico de atenuar sus temores, calmar a los dioses o manifestarle su agradecimiento mediante ofrendas.

En este sentido, los tributos se adaptaron a los diferentes aspectos sociales de los pueblos antiguos y por consiguiente fueron evolucionando hasta convertirse en uno de los elementos fundamentales para la obtención de recursos por parte de los Estados. Durante el dominio romano el derecho civil creció enormemente y como consecuencia el desarrollo tributario. Roma brindó un aporte importante a los tributos desarrollando grandes estrategias fiscales como: dividir los tributos en impuestos y tasas lo que facilitó los procedimientos de recaudación y administración de los recursos, acción que les permitió obtener mayor cantidad de ingresos y así dominar gran parte de Europa por más de un milenio.

Durante la primera guerra mundial comenzó a conocerse y expandirse el impuesto a las ventas. Primero se estableció en Alemania y luego pasó a Francia, para continuar su expansión en otros países europeos. En América latina el impuesto a las ventas comenzó a emplearse a mediados de los años sesenta (60), dada la necesidad de algunos países de la región de recursos para apalancar su déficit fiscal.

En Venezuela a mediados de los años noventa (90) los constantes cambios en los mercados mundiales, sumado a la caída de los precios del petróleo, la mala administración de los recursos y la crisis social amparada en un galopante déficit fiscal, obligaron a los gobiernos de turno a implementar un impuesto indirecto que gravara la enajenación de bienes y servicios, en este sentido nace para finales del año (1993) el IVA, impuesto que fue adaptándose a través de diversas reformas a las condiciones sociales y económicas de cada etapa de la nación.

Por consiguiente, establecido el IVA como un impuesto aplicado a la compra y venta de bienes y servicios comenzaron a surgir las responsabilidades de los contribuyentes y sujetos pasivos, los cuales son regulados por el SENIAT, el cual como órgano rector vela por el cumplimiento de los deberes formales designados en el COT y la LIVA. Por ende, en vista de que el Estado venezolano no cuenta con las herramientas para evitar la evasión fiscal efectivamente de este impuesto, ha designado a través de una serie de providencias administrativas; diversas responsabilidades a un grupo de contribuyentes catalogados como “Especiales”, cuya condición recae por el auge y aumento de sus ventas, o ingresos por periodos de un mes o año calendario, y estos deben servir como agentes de retención, salvo las personas naturales catalogadas con esta condición.

Ahora bien, a finales del año (2018) y debido a la profunda crisis social, política y económica experimentada en los últimos años, el Estado venezolano se ha dado a la tarea de aumentar la supervisión en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en especial las del IVA, catalogado como principal fuente de ingresos desde el punto de vista fiscal con un (80%) de responsabilidad. En este sentido, aumentaron las obligaciones para los contribuyentes designados como “Especiales” y se procedió a reformar una serie de lineamientos descritos en su normativa como: periodo fiscal, pasando este de forma quincenal a forma semanal, la creación de un anticipo del impuesto, además del aumento de la alícuota impositiva.

El SENIAT a través de la verificación de deberes formales y auditorías de fondo evalúa el cumplimiento de las normas y Leyes en materia tributaria. En este orden de ideas se planteó la necesidad de realizar esta investigación en la organización: Lubricantes Núñez Montaner, C.A., empresa venezolana, ubicada en la ciudad de Anaco, Estado Anzoátegui, designada hace más de dos (2) años como contribuyente especial del IVA y dedicada a la compra, venta y distribución de productos lubricantes y similares para todo tipo de vehículos y maquinarias.

La entidad ha venido presentando inconsistencias en los procedimientos de registro y control de la información fiscal, lo que está afectando los procesos de determinación del IVA, generando una presentación de resultados no confiables, debido a la utilización de datos fuera de los lapsos establecidos con períodos extemporáneos, lo cual perjudica la declaración del impuesto, tanto en los montos, como en los plazos estipulados para realizar el mismo traduciéndose los inconvenientes en multas y sanciones por parte de la administración tributaria. Estas acciones entorpecen la gestión administrativa y la toma de decisiones y afectan el margen de ganancias y operatividad de la organización gracias al desembolso inesperado de recursos financieros.

Dada las condiciones de la investigación se definieron tres (3) interrogantes para una mayor comprensión.

- a. ¿Cómo se ejecutan los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A.?
- b. ¿Qué desviaciones o irregularidades presentan los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A.?

- c. ¿Cuáles estrategias se pueden sugerir para mejorar los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA, en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A?

## **1.2.Objetivos de la investigación**

### **1.2.1. Objetivo general**

Evaluar los procesos administrativos en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA), llevados a cabo por la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A.

### **1.2.2. Objetivos específicos**

- a. Describir como se ejecutan los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A.
- b. Identificar las desviaciones o irregularidades que presentan los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA, en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A.
- c. Sugerir estrategias para mejorar los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA, en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A.

## **1.3.Justificación e importancia de la investigación**

Para cualquier sociedad o Estado un sistema tributario fuerte y adaptado a sus necesidades económicas permite una ejecución y captación efectiva de recursos financieros, pero es una ardua tarea que no sólo debe recaer a uno de los elementos involucrados, sino que debe existir una participación equitativa tanto de los

contribuyentes como los sujetos activos. Por consiguiente, toda organización debe idear planes y estrategias para enfrentar de manera adecuada y oportuna la administración tributaria de lo contrario se verá sumergida en una serie de irregularidades e incumplimientos que pueden afectar su estabilidad.

La presente investigación permitió indagar e identificar los puntos débiles e irregularidades existentes en los procesos de recaudación y pago del IVA, llevados a cabo en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A., y mediante el análisis sugerir e idear estrategias para solventar la situación., de acuerdo a las capacidades de los investigadores adquiridas en las aulas de clase de la Universidad de Oriente (UDO) y con relación a las condiciones económicas de la nación impactando de manera positiva en la administración de tareas de la entidad y corrigiendo todo ese cúmulo de errores descritos con anticipo.

La realización de esta investigación proporciona un aporte significativo a las líneas de investigación de la UDO, ya que representa una perspectiva sobre el estudio del IVA y sus protocolos de recaudación y pago, incrementando los conocimientos y las fuentes de citas para otras investigaciones, produciendo así que los futuros investigadores puedan basarse y considerarla como referencia en el desarrollo de temáticas similares o aplicar la modalidad metodológica para la creación de procedimientos en el área tributaria de otras organizaciones, que facilite el pago y la recaudación del impuesto.

#### **1.4. Sistema de variables**

De acuerdo con el autor **Arias, F. (2016)**, explica que “una variable es una característica o cualidad; magnitud o cantidad, que puede sufrir cambios, y que es objeto de análisis, medición, manipulación o control en una investigación.” (p.57)

Las variables son los aspectos manipulables de una investigación, es decir aquellos elementos sujetos a medición para descifrar una o varias unidades y a través de estas estudiar el comportamiento en conjunto de un hecho o fenómeno. En síntesis las variables surgieron de los factores básicos del problema ya través de ellas, se pudo; analizar, procesar y describir, la situación.

#### **1.4.1. Conceptualización de las variables**

De acuerdo con los autores **Palella, S., y Martins, P. (2017)**, expresan que:

La definición conceptual o nominal se limita a explicar el significado de las variables utilizando palabras conocidas. Estas definiciones nominales designan un objeto o fenómeno de acuerdo con una convención lingüística mediante un enunciado general. Se trata simplemente de llamar a “algo” de una manera determinada, sin hacer ninguna afirmación sustantiva sobre ese fenómeno u objeto. (p.72)

La definición conceptual de las variables fue de gran importancia para el desarrollo de la presente investigación, puesto que constituyó una abstracción articulada en palabras para facilitar su análisis, comprensión, desarrollo y su adecuación a los requerimientos prácticos.

Tabla N° 1. Conceptualización de las variables

<b>Objetivo General: Evaluar los procesos administrativos en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA), llevados a cabo por la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A.</b>			
<b>Objetivos específicos.</b>	<b>VARIABLES.</b>	<b>Definición.</b>	<b>Fuente.</b>
Describir como se ejecutan los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A.	Procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A.	El autor <b>Melinkoff, R. (1990)</b> , define “los procedimientos consisten en describir detalladamente cada una de las actividades a seguir en un proceso.” (p.28)	Bibliográfica.
Identificar las desviaciones o irregularidades que presentan los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA, en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A.	Desviaciones o irregularidades que presentan los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA, en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A.	Para <b>Morales, F. (2004)</b> las desviaciones son: “los cambios de dirección de un proyecto o actividad.” Por su parte irregularidades se define: “vicio de un acto o procedimiento que incurre en alguna vulneración.” (p.47)	Bibliográfica.
Sugerir estrategias para mejorar los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA, en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A.	Estrategias para mejorar los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA, en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A.	El autor <b>Harrington, A. (1993)</b> . Señala estrategias como “lineamientos empleados para mejorar un proceso, significa cambiarlo para hacerlo más efectivo, eficiente y adaptable.” (p.14)	Bibliográfica.

**Fuente: Salazar, E. (2020)**

### 1.4.2. Operacionalización de las variables

Según el autor **Sabino, C. (2007)**, la operacionalización de las variables es:

Un proceso metodológico que consiste en descomponer deductivamente las variables que componen el problema de investigación, partiendo desde lo más general a lo más específico; es decir que estas variables se dividen (si son complejas) en dimensiones, áreas, aspectos, indicadores, índices, subíndices. (p.40)

La operacionalización de las variables consiste en ubicar los indicadores de medición de cada aspecto a estudiar, de acuerdo al tipo y diseño de la investigación y la dimensión donde se van aplicar dichos indicadores o espacios, a continuación se presentan los principales indicadores y dimensiones que facilitaron la ubicación de la información en la siguiente investigación.

**Tabla N° 2. Operacionalización de las variables**

<b>Objetivo General: Evaluar los procesos administrativos en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA), llevados a cabo por la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A.</b>		
<b>Variables.</b>	<b>Dimensiones.</b>	<b>Indicadores.</b>
Procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A.	Administrativa. Contable. Tributaria.	Disposiciones legales. Procesos administrativos. Libros auxiliares. Papeles de trabajo.
Desviaciones o irregularidades que presentan los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA, en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A.	Administrativa. Contable. Tributaria.	Disposiciones legales. Papeles de trabajo.
Estrategias para mejorar los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA, en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A.	Administrativa. Contable. Tributaria.	Disposiciones legales. Nuevos lineamientos.

**Fuente: Salazar, E. (2020)**

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la investigación

De acuerdo con el autor **Arias, F. (2006)**, “los antecedentes reflejan los avances y el estado actual del conocimiento en un área determinada y sirven de modelo o ejemplo para futuras investigaciones.” (p.106)

El hombre y las sociedades han evolucionado de forma constante, por consiguiente, cada estudio dirigido a cualquier área económica, social o política ha mostrado también a lo largo del tiempo sus avances, dando origen a los antecedentes, trabajos e investigaciones previas que dieron inicio al análisis y amplificación del conocimiento.

Los antecedentes definidos en el presente estudio han sido previamente revisados y analizados para medir su importancia y su estrecha relación con el tema desarrollado. A continuación se presentan de manera decreciente según su fecha de presentación:

**Orozco, L., y Tuarez, S. (2019)**, presentaron un trabajo especial de grado título: **“Evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto al Valor Agregado (IVA) caso: farmacia Farma Mía, C.A, periodo: IV trimestre año 2018.”** Para optar al título de Licenciados en Contaduría Pública ante la Universidad de Oriente (UDO) extensión Cantaura, su objetivo principal estuvo definido por: Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto al

Valor Agregado (IVA), Caso: farmacia Farma Mía, C.A, Periodo: IV trimestre año 2018, el aspecto metodológico estuvo constituido por un tipo de investigación descriptiva, un diseño de campo y documental, para la recolección de datos se empleó la observación directa estructurada, encuesta y cuestionario, permitiendo concluir que: la organización no cumple adecuadamente con las obligaciones tributarias derivadas del IVA, debido a diferentes factores como la falta de comunicación, capacitación, planificación y coordinación de las diversas actividades tributarias, estas acciones están causando estragos y colocando a la entidad en una posición complicada frente al Estado, lo que se traduce en multas y sanciones, que a lo largo pueden generar el cierre de la organización gracias a la difícil situación económica que enfrenta la economía nacional.

Los factores como comunicación, coordinación y capacitación son indispensables en cualquier entidad, sobre todo si se trata de cumplir con las obligaciones tributarias, en este sentido, la presente investigación tomada como antecedente señala la importancia de estructurar líneas de comunicación basadas en el uso de las normas de cortesía, además de coordinar siempre las actividades entre los diferentes departamentos donde cada personal de acuerdo con sus capacidades cumpla con las responsabilidades señaladas. Es válido resaltar que es necesario fomentar la confianza mediante el empleo de talleres de capacitación tributaria y administrativa para que los trabajadores generen mayor comunicación.

**Aguana, M., y Morales, R. (2018)**, presentaron un trabajo de grado ante la Universidad de Oriente como requisito para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública titulado: **“Cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la Asociación Cooperativa ITALUB, R.S., ubicada en Anaco Edo, Anzoátegui, Periodo 2016.”** Su objetivo general se centró en analizar el cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA de la Asociación Cooperativa ITALUB, R.S., empleando una metodología bajo un diseño

documental y de campo con un nivel o tipo descriptivo, aplicando técnicas e instrumentos de recolección de datos tales como la observación directa, la revisión bibliográfica y la encuesta. Permitiendo concluir que la capacitación siempre es importante sobre todo en el área tributaria debido a la dinámica de las leyes en materia de impuestos, por lo tanto, es esencial que la empresa caso de estudio tenga un constante adiestramiento a su personal, ya que de esta forma podrá tomar decisiones basadas en un conocimiento técnico adecuado, en este sentido se puede sintetizar que es indispensable el conocimiento técnico en dicha área.

La presente investigación desarrollada en una asociación cooperativa muestra la incidencia e importancia del IVA, no sólo en las sociedades y compañías anónimas, sino también en las organizaciones de carácter social con aspectos lucrativos. Dada la importancia del IVA para el Estado Venezolano se tomó este antecedente el cual mostró los principales deberes formales a cumplir por parte de los contribuyentes, responsables y agentes de retención y cuales procedimientos administrativos se deben aplicar para su asegurar su cumplimiento.

**Martínez, C. (2016)**, desarrollo un trabajo de grado titulado: **“Implantación de un sistema de control interno tributario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del IVA, periodo: 2015.”** Para optar al título de Licenciado en Cenaduría Pública, ante la Universidad de Carabobo. Su objetivo principal estuvo enfocado en implantar un sistema de control interno tributario para el cumplimiento del IVA, los elementos metodológicos fueron guiados por un tipo de investigación descriptiva con un diseño documental, las técnicas e instrumentos de recolección de datos fueron la revisión documental y la observación directa, apoyados en una escala de estimación, para el procesamiento de datos se utilizó el diagrama de flujo y la matriz FODA, permitiendo concluir: que la carencia de sistemas de control interno perjudica de manera significativa la actividad financiera de la empresa, en especial aquellos destinados al control de las obligaciones tributarias derivadas del IVA.

En este sentido, la investigación descrita mostró la importancia de contar con procedimientos estructurados y apoyados en normas, manuales, lineamientos y políticas de control interno para cumplir con las obligaciones del IVA, y así aportar los recursos que demanda el Estado a través de los tributos para ejecutar sus funciones de garantizar la vida en sociedad. Este caso de estudio, permitió visualizar y extraer elementos relevantes que pueden ser aplicados en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A., como la planificación fiscal y la estructuración de procedimientos.

**Díaz, A. (2015)**, realizó un trabajo de especialización ante la Universidad de Carabobo en el área de postgrado para optar al grado de Especialista en Gerencia Tributaria, el cual tuvo por título: **“Cumplimiento de las obligaciones tributaria en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa ITAL CENTER COMPUTER, C.A.”** Su objetivo general fue evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de IVA en la EMPRESA ITAL CENTER COMPUTER C.A, utilizando una metodología apoyada en el diseño de campo y en el tipo explicativa. Como conclusión se definió lo siguiente: la organización presenta una serie de debilidades en cuanto al cumplimiento de las obligaciones del IVA, ya que no cumple con la declaración a tiempo del impuesto, ni efectivamente con los procedimientos de retención lo que está ocasionando una serie de dificultades, debido a la aplicación de multas y sanciones por parte de la administración tributaria.

El estar al día frente al Estado con las obligaciones tributaria es fundamental para el crecimiento y operatividad de cualquier organización, en la investigación anterior se pudo precisar que el incumplimiento de las obligaciones tributarias sólo origina sanciones y multas y por consiguiente pérdida de recursos financieros. En tal sentido, este antecedente permitió conocer con mayor profundidad y relevancia las sanciones y multas aplicadas por la administración tributaria, permitiendo comparar

la situación con la presente investigación definida a evaluar los procesos administrativos en materia de IVA en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A.

**Gutiérrez, J. (2015)**, presentó su trabajo de grado titulado: **“Lineamientos del control interno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del IVA, en la empresa Industria Venezolana de Memorias Tecnológicas, C.A.”** Para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública, ante la Universidad de Oriente, basándose en su objetivo general de proponer lineamientos de control interno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del IVA. Su investigación fue de un diseño de campo, acompañada de un tipo descriptivo en modalidad de proyecto factible. Para la recolección de datos se aplicó una encuesta con apoyo de un cuestionario, además de la observación directa. En cuanto a los resultados obtenidos; concluyó que la entidad carece de una planificación tributaria que garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas del IVA sus principales recomendaciones estuvieron enmarcadas en adoptar políticas de planificación y educación tributaria, para instruir a los trabajadores de la organización.

La planificación tributaria es uno de los principales instrumentos en los cuales suelen apoyarse las organizaciones para dar cumplimiento con los deberes fiscales, debido a que se estructura una serie de planes que permiten delegar funciones y responsabilidades entre los trabajadores y así cumplir oportunamente con la recaudación (agente de retención), enteración y pago del impuesto. La presente investigación permitió indagar con mayor profundidad sobre la planificación fiscal amparada en el control interno, permitiendo delegar y definir lineamientos útiles para este estudio, el cual estuvo destinado a evaluar los procesos administrativos en materia de IVA, en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A.

## **2.2.Bases teóricas**

De acuerdo con el autor **Behar, D. (2008)**,“se presentan en este caso las definiciones teóricas que guían el estudio, describiendo claramente el panorama global que abordan el tema y las principales evidencias teóricas, empíricas existentes en la literatura nacional e internacional.” (p.32)

### **2.2.1. Tributos**

Según lo señalado por el autor **Alvarado, V. (2006)**, los tributos son “las prestaciones en dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una Ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines.” (p.13)

Los tributos son erogaciones en dinero exigidas por los Estados a sus ciudadanos, por la obtención de ingresos o realización de actividades que cumplan con las condiciones de hecho imponible, estos realizan una función estratégica de captación de recursos financieros para cumplir con la demanda de necesidades sociales.

#### **2.2.1.1.Clasificación de los tributos**

Según lo señalado por el autor **Alvarado, V. (2006)**,los tributos se “agrupan en la siguiente clasificación:

- a. Impuesto:** Es el tributo exigido por el Estado, a quienes se hallan en situaciones consideradas por la Ley como hechos imposables ajenos a toda actividad Estatal relativa al obligado.

- b. Tasa:** Es el tributo cuyo hecho generador está integrado con una actividad del Estado divisible e inherente a su soberanía, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente.
- c. Contribuciones especiales:** Es la prestación obligatoria debida en razón de beneficios individuales o de grupos sociales, derivados de la realización de obras públicas o de especiales actividades del Estado.”(p.14)

La clasificación de los tributos los posiciona de acuerdo a las actividades o hechos que realicen los sujetos involucrados (contribuyentes, sujetos pasivos, responsables) y los fines que el Estado designa para los recursos percibidos, en este sentido, su clasificación ambigua es la señalada con anterioridad, empleada de manera mundial por los diferentes entes u organizaciones que agrupan las ciencias económicas.

#### **2.2.1.2.Obligación tributaria**

Es la originada por la relación jurídica tributaria que surge como consecuencia de la aplicación de los diferentes tributos. El principal objetivo es el pago de la cuota tributaria, la realización del hecho imponible por el contribuyente, siempre que no sea encuadrable en algún caso de exención, es lo que justifica el derecho de la administración a exigir la obligación tributaria principal.

#### **2.2.1.3.Característica de la obligación tributaria**

- a. Es un vínculo personal entre el Estado y el sujeto pasivo.
- b. Nace al producirse el presupuesto de hecho previsto en la Ley, ya sea, al describir situaciones o hechos ajenos a toda actividad o gasto estatal, consistir

en una actividad administrativa o en un beneficio derivado de una actividad o gasto del Estado.

- c. Es autónoma, frente a otras instituciones del derecho público, ya que no depende de ninguna.
- d. Su cumplimiento se puede asegurar por medio de garantía real o con privilegios especiales. Los créditos fiscales son créditos privilegiados y se pueden hacer pagar con preferencia sobre otros créditos.

#### **2.2.1.4. Clasificación de los impuestos**

De acuerdo con el autor **Villegas, H. (2002)**, los impuestos se clasifican en:

- a. Impuestos directos:** “Son aquellos de donde se extrae el tributo directamente del patrimonio o réditos, tomados como expresión de capacidad contributiva favorecida en su formación por la contraprestación de los servicios públicos.” (p.160)
- b. Impuestos indirectos:** “Son aquellos tributos que no toman en cuenta la capacidad contributiva o elementos personales del contribuyente, tales como su nacionalidad, sexo, domicilio, estado civil entre otros.”(p.160)

#### **2.2.1.5. Características de los impuestos**

- a. Debe ser establecido por una Ley; debe ser proporcional y equitativo.
- b. Las personas deben encontrarse en situaciones jurídicas prevista por la Ley, y deben destinarse a cubrir los gastos públicos.

#### **2.2.1.6.Cultura tributaria**

La cultura tributaria según **Valdés, C. (1996)**, es un “conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen.”(p.84)

La cultura tributaria es el conocimiento que tiene determinada sociedad sobre el funcionamiento de su sistema tributario (leyes, normas, sujetos activos, y demás órganos involucrados), es decir la comprensión de los deberes y los derechos frente al Estado, por conceptos de actividades económicas, o lucrativas realizadas en determinado territorio.

#### **2.2.1.7.Planificación tributaria**

Según lo señalado por el autor **Moya, E. (2009)**, “es la planificación adecuada de las actividades y las transacciones financieras, dentro de los límites establecidos por las leyes fiscales y parafiscales.” (p.559)

La planificación tributaria es la herramienta empleada por las organizaciones para coordinar todas las actividades fiscales (registro, retención, declaración y pago de los tributos), y así poder mantenerse al día frente a las exigencias del Estado, mediante el empleo de planes de acción, proporcionando una información creíble y confiable a la gerencia para coordinar y estructurar la toma de decisiones.

#### **2.2.2. Impuesto al valor agregado (IVA)**

De acuerdo con el autor **Moya, E. (2009)**, es un “impuesto indirecto que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas.” (p.34)

El IVA es un impuesto de carácter indirecto, su principal característica es la cadena de traslado empleada por los actores que intervienen en este, hasta el consumidor final, no mide la capacidad contributiva, y por consiguiente es aplicado cuando se genera la compra o venta de algún bien o servicio. Este impuesto está constituido por unidades de traslado denominado; crédito fiscal y débito fiscal.

#### **2.2.2.1.Características del IVA**

Las principales características de este impuesto son:

- a. Recae sobre el consumidor final.
- b. Es un impuesto real.
- c. Grava los movimientos de riquezas, y no aplica la doble tributación.
- d. Se encuentra definido por una Ley.
- e. No mide la capacidad contributiva.

#### **2.2.2.2.Retenciones del IVA**

Para el autor **Fernández, C. (2002)**,son “las obligaciones que tienen los compradores de bienes y servicios de captar cierto porcentaje del IVA y enterarlo al fisco, esta acción es catalogada como estrategia de recaudación fiscal.” (p.52)

Las retenciones del IVA consisten en retener al comprador del total del impuesto causado cierto porcentaje con la misión de evitar la evasión del impuesto, los contribuyentes obligados a esta acción se clasifican como especiales y deben cumplir formalidades y responsabilidades extras, como enterar el impuesto de forma semanal, al igual que los libros de compra y venta, además de participar en los procedimientos de anticipo del IVA.

### **2.2.3. Contribuyente**

Según lo señalado por el autor **Moya, E. (2009)**, “son los sujetos pasivos obligados por la acción de haber intervenido en las actividades catalogadas como hecho imponible, a contribuir con los fines del Estado.” (p.44)

Los contribuyentes son aquellas personas naturales y jurídicas obligadas por la norma, hacer frente a las exigencias del Estado. Es decir aquellos sujetos que de manera directa o indirecta aportan determinado porcentaje de dinero para el crecimiento social de la nación, en pocas palabras, es el pago de un ciudadano por vivir en una sociedad, con alta operatividad de los servicios públicos (Alimentación, salud, electricidad, agua, gas, entre otros.)

#### **2.2.3.1. Tipos de contribuyente**

Cada Estado a través de su legislación señala sus contribuyentes, según el tipo de impuesto y las necesidades sociales, en este sentido en Venezuela los contribuyentes del IVA, de acuerdo con la normativa general vigente se dividen o clasifican en:

- a. Contribuyentes ordinarios: Son aquellos contribuyentes generales del impuesto, obligados a cumplir con las exigencias de la norma.
- b. Contribuyentes formales: Son aquellos que realizan o intervienen en determinadas actividades, las cuales se encuentran exentas del impuesto pero deben informar a la administración tributaria de las mismas.
- c. Contribuyentes ocasionales: Como su nombre lo indica aquellos que por ocasión realizan una actividad que genere el nacimiento del impuesto.

- d. Contribuyentes especiales: Son contribuyentes sometidos a un régimen especial debido a la relevancia de estos para la administración tributaria, generalmente esta condición la genera el ingreso percibido en los periodos económicos.

#### **2.2.4. Principio jurídico**

De acuerdo con el autor **Fernández, C. (2002)**, son “aquellos lineamientos contenidos en la norma que marcan la actuación tributaria de manera general, como legalidad, igualdad, equidad, justicia, justa distribución de las cargas, entre otros.” (p.45)

Los principios jurídicos son los enunciados normativos más generales que a pesar de no haber sido integrados formalmente en los ordenamientos jurídicos particulares, recogen de manera abstracta el contenido de un grupo de ellos. Son conceptos o proposiciones de naturaleza axiológica o técnica que informan la estructura, la forma de operación y el contenido mismo de las normas.

#### **2.2.5. Hecho imponible**

Para el autor **Ramírez, A. (1999)**, el hecho imponible “es el supuesto de hecho que se encuentra descrito abstractamente en la norma jurídica, en donde expresa tácitamente las situaciones o hechos que generaran multiplicidad de potenciales obligaciones tributarias.” (p. 104)

El hecho imponible es la acción que genera o realiza el contribuyente o sujeto pasivo para dar origen o nacimiento a la obligación de tributar, en el caso del IVA; este se origina por la compra y venta de bienes y servicios gravados con dicho impuesto.

### **2.2.6. Base imponible**

Según el autor **Ramírez, A. (1999)**, “es donde se concentra el hecho generador en cada contribuyente para conocer en qué medida queda afectado por el tributo; esta ofrece el elemento base del cálculo necesario para aplicar las alícuotas y tipos de tarifas de imposición.” (p.104)

### **2.2.7. Elementos del IVA**

#### **2.2.7.1.Libro de compra**

Para el autor **Gutiérrez, J. (2015)**, “son los que deben llevar los contribuyentes del impuesto al valor agregado y comprenden registrar cronológicamente y sin atraso el valor total de las importaciones definitivas de bienes y recepción de servicios. (p.42)

#### **2.2.7.2.Libro de venta**

De acuerdo con **Garay, C. (2010)**, son donde “deben llevar los contribuyentes del impuesto de forma cronológica y sin atraso todas las ventas registradas en el periodo, de manera discriminada. (p.42)

Los libros de compra y venta son instrumentos señalados por la legislación venezolana para ser empleados por las organizaciones con la misión de registrar de manera cronológica todas las actividades de compra y venta de bienes y servicios que en esta se generen, estos facilita a la administración tributaria el control y la determinación del IVA. Para efectos de los contribuyentes especiales estos deben ser llenados de manera electrónica de forma semanal, a diferencia de los contribuyentes ordinarios del impuesto, los cuales lo presentan mensualmente.

### **2.2.7.3.Débito fiscal**

De acuerdo con el autor **Moya, M. (2004)**, mantiene que el débito fiscal “es la obligación tributaria derivada de cada una de las operaciones de venta gravadas, se determina aplicando en cada caso la alícuota del impuesto sobre la correspondiente base imponible. (p.356)

### **2.2.7.4.Crédito fiscal**

Para el autor **Moya, M. (2004)**, “es el impuesto soportado, en las facturas de proveedores, facturas de compras, notas de débito y de crédito recibidas que acrediten las adquisiciones o la utilización de servicios efectuados en el período tributario respectivo.” (p.356)

### **2.2.8. Proceso administrativo**

El proceso administrativo es un flujo continuo y conectado de actividades de planeación, dirección y control, establecidas para lograr el aprovechamiento del recurso humano, técnico, material y cualquier otro, con los que cuenta la organización para desempeñarse de manera efectiva.

### **2.3.Bases legales**

Según la autora **Balestrini, M. (2002)**, señala que las bases legales reflejan “la distancia existente entre las elaboraciones resumidas en el contenido del concepto y los hechos empíricos referidos.” (p.68). Las bases legales representan el marco jurídico en el cual se apoya el Estado para ejecutar efectivamente el control sobre la población. En términos tributarios son el sustento constitucional empleado para la creación de un impuesto, que no menoscabe el derecho civil.

**2.3.1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), Gaceta Oficial extraordinaria, N° 5.908 en fecha 19 de febrero de (2009)**

**a. Artículo N° 133.**

**De los deberes**

Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

**b. Artículo N° 316**

**Del sistema tributario**

El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o de la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población, y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

**c. Artículo N° 317.**

**Del sistema tributario**

No podrán cobrarse impuesto, tasa, y contribución alguna que no estén establecidas en la Ley, ni concederse exenciones y rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las Leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la Ley, podrá ser castigada penalmente.

En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena.

Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución.

La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la Ley.

**d. Artículo N° 156. Nral-12.**

**De la competencia del Poder Público**

La creación, organización, recaudación, administración y control de los impuestos sobre la renta, sobre sucesiones, donaciones y demás ramos conexos, el capital, la producción, el valor agregado, los hidrocarburos y minas; de los gravámenes a la importación y exportación de bienes y servicios; de los impuestos que recaigan sobre el consumo de licores, alcoholes y demás especies alcohólicas, cigarrillos y demás manufacturas del tabaco; y de los demás impuestos, tasas y rentas no atribuidas a los Estados y Municipios por esta Constitución o por la ley.

**Análisis:** La carta magna establece los lineamientos fundamentales que rigen el sistema tributario, cuya principal función es la máxima recaudación de recursos mediante la justa distribución de las cargas, apoyados en los principios de equidad, igualdad y progresividad, siempre en la búsqueda del bienestar social y el crecimiento económico de la población que le generen la mayor suma de felicidad posible, las entidades deben de estar al día con el pago de sus obligaciones tributarias y así apoyar de manera satisfactoria los fines de la nación.

Sumado a esto, el Estado como garante de los derechos elementales fija límites para el cobro de los tributos, los cuales deben de acuerdo con esta constitución de cumplir con algunas formalidades para poder ser parte del régimen fiscal como estar soportados en una Ley, cumplir con cierto número de días para entrar en vigencia y ser cancelados en moneda de curso legal, además no podrán cobrar tributos en especies personales. Se establece de igual modo la creación de un ente encargado de

la administración de los principales impuestos, el cual gozará de autonomía funcional y financiera, salvo excepciones, designando un grupo de profesionales en todo el territorio nacional para vigilar el cumplimiento y pago de los tributos.

### **2.3.2. Código Orgánico Tributario (COT), Gaceta Oficial N° 6.151, de fecha 18 de noviembre de (2014)**

#### **a. Artículo N° 12.**

##### **Imperito del código**

Están sometidos al imperito de este código, los impuestos, las tasas, las contribuciones de mejoras, de seguridad social y de las contribuciones especiales, salvo lo dispuesto en el artículo N°1

#### **b. Artículo N° 13.**

##### **De la obligación tributaria**

La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del poder público, y los sujetos pasivos en cuanto ocurran los supuestos de hecho previstos en la Ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

#### **c. Artículo N° 22.**

##### **De los contribuyentes**

Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto a los cuales se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer:

1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el hecho privado.
2. En las personas jurídicas y los demás entes colectivos, a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.

**d. Artículo N° 23.**

**Obligaciones de los contribuyentes**

Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales, impuestos por este código o por normas tributarias.

**e. Artículo N° 25.**

**De los responsables**

Responsables son los sujetos pasivos, que, sin tener el carácter de contribuyente, deben por disposición expresa de la Ley, cumplir las obligaciones atribuidas a los contribuyentes.

**f. Artículo N° 27.**

**De los agentes de retención**

Son responsables directos en calidad de agentes de retención o percepción, las personas designadas por la ley o por la administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas, intervienen en actos u operaciones en la cual deben de efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente.

Los agentes de retención que lo sean por sus actividades privadas no tendrán el carácter de funcionarios públicos.

Efectuada la retención o percepción, el agente es el único responsable ante el fisco, por el importe percibido o retenido.

De no realizar la percepción o retención será solidariamente responsable con el contribuyente.

El agente es responsable ante el contribuyente por las retenciones efectuadas sin normas legales o reglamentos que lo autoricen. Si el agente entero a la administración lo retenido el contribuyente podrá solicitar de la administración tributaria el reintegro de la compensación correspondiente.

**Párrafo primero.** Se consideran como no efectuadas los egresos y gastos objetos de retención, cuando el pagador de los mismos no haya retenido y enterado el impuesto correspondiente conforme a los plazos que establezca la Ley o su reglamento, salvo que demuestren a ver efectuado efectivamente dicho egreso y gasto.

**Párrafo único.** Las entidades de carácter público que revistan forma pública o privada, serán responsables de los tributos

dejados de retener, percibir, o enterar sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa que recaiga sobre la persona natural encargada de efectuar la retención, percepción o enteramiento respectivo.

**g. Artículo N° 40.**

**Del pago**

El pago debe ser efectuado por los sujetos pasivos, también puede ser efectuado por un tercero quien se subrogará en los derechos, garantías y privilegios del sujeto activo, pero no en las prerrogativas, reconocidas al sujeto activo por su condición de ente público.

**h. Artículo N° 41.**

**De las condiciones del pago**

El pago debe efectuarse en el lugar y la forma que indique la ley, o en su defecto la reglamentación, el pago debe efectuarse en la misma fecha que deba presentarse la correspondiente declaración, salvo que la ley o su reglamento establezcan lo contrario, los pagos realizados fuera de esta fecha inclusive los provenientes de ajustes y reportes, se consideraran extemporáneos y generaran los intereses moratorios, previstos en el artículo N° 66 de este código.

La administración tributaria podrá establecer plazos para la presentación de declaración jurada y pago de los tributos, con carácter general para determinados grupos, de contribuyentes o responsables de similar característica, cuando razones de eficiencia y costo operativo así lo justifiquen. A tales efectos los días de diferencia entre los distintos plazos no podrán exceder de 15 días hábiles.

**i. Artículo N° 155.**

**Deberes formales**

Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a la fiscalización y la investigación de la administración tributaria, y en especial deberán:

1. Cuando lo requieran las leyes y reglamentos.

- a. Usar en forma debida y oportuna los registros y libros especiales, conforme a las normas legales y principios de contabilidad generalmente aceptados, referente a las actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio del contribuyente o responsable.
  - b. Inscribirse en los registros permitentes aportando los registros necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones.
  - c. Colocar el número de inscripción en los documentos declaraciones y en las actuaciones ante la administración tributaria, o en los demás casos en que se exija hacerlo.
  - d. Solicitar a las autoridades que correspondan, permisos previos o de habilitación de locales.
  - e. Presentar dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.
2. Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos.
  3. Exigir y conservar de forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o sustituciones que constituyan hechos imponibles.
  4. Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales. industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves, y otros medios de transporte.
  5. Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancía relacionada con hechos imponibles, y realizar las declaraciones que les fueron solicitadas.
  6. Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria específicamente cuando se trate del inicio término de las actividades del contribuyente.
  7. Comparecer ante las oficinas de la administración tributaria cuando su presencia sea requerida.
  8. Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes y providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarias.

**j. Artículo N° 156.**

**Deberes formales**

Los deberes formales deben ser cumplidos:

1. En el caso de personas naturales por si misma o por representantes legales y mandatarios.
2. En el caso de personas jurídicas, por sus representantes legales o convencionales.
3. En el caso de las entidades previstas en el numeral 3 del artículo 22 de este código por las personas que administre los bienes, y en su defecto por parte de los integrantes de la entidad.
4. En el caso de sociedades conyugales, uniones establecidas de hecho entre un hombre y una mujer, sucesiones y fideicomisos, por sus representantes, administradores, albaceas, fiduciarios o personas que designen los componentes del grupo, o en su defecto por cualquiera de los interesados.

**Análisis:** El COT es la máxima norma en materia tributaria de la nación en él se establecen las principales disposiciones a través de las cuales se rige el sistema tributario nacional y todos sus derivados, ya sean impuestos, tasas, contribuciones parafiscales, impuestos regionales e impuestos municipales. Se señala en primer lugar la obligación que surge entre el Estado y sus distintas expresiones de poder en relación a los sujetos pasivos de forma personal. Los contribuyentes y responsables están obligados a cumplir con las disposiciones de este código.

Los agentes de retención a los que hace alusión esta norma se encuentran sujetos a un régimen especial, compuesto por una serie de Leyes y providencias que establecen los aspectos básicos para su funcionamiento. Los agentes de retención en calidad de responsables le permiten al Estado venezolano contar con una serie de vigilantes obligados a captar cierto porcentaje del impuesto causado para así reducir los altos índices de evasión fiscal. Es necesario señalar que la condición especial de los contribuyentes es designada de acuerdo al margen de ingresos.

**2.3.3. Ley de Impuesto al Valor Agregado (LIVA), Gaceta Oficial N° 6.152 extraordinario de fecha 18 de noviembre de (2014)**

**a. Artículo N° 1.**

**De la creación del impuesto**

Es un impuesto que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, que deberán pagar todas las personas naturales o jurídicas, las sociedades irregulares de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos impositivos en esta Ley.

**b. Artículo N° 3.**

**Del aspecto material del hecho imponible**

Constituyen hechos impositivos a los fines de este decreto con rango valor y fuerza de ley, las siguientes actividades, negocios jurídicos u operaciones:

1. La venta de bienes muebles corporales, incluida la de partes alícuotas en los derechos de propiedad sobre ellos, así como el retiro y desincorporación de bienes muebles realizados por los contribuyentes de este impuesto.
2. La importación definitiva de bienes muebles.
3. La prestación de título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluíd aquellos que provengan del exterior, en los términos de este decreto con rango valor y fuerza de ley.  
También constituyen hechos impositivos el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio, en los casos en que se refiere el numeral 4 del artículo 4 de este decreto con rango valor y fuerza de ley.
4. La venta de exportación de bienes muebles corporales.
5. La exportación de servicios.

**c. Artículo N° 5.**

**De los sujetos pasivos**

Son contribuyentes ordinarios de este impuesto, los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios, y, en general, toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto u ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imponibles de conformidad con el artículo 3 de esta Ley. En todo caso el giro u objeto de ocupación a que se refiere el encabezamiento de este artículo comprende las operaciones y actividades que efectivamente realicen esas personas.

A los efectos de esta ley se entenderá por industriales a los fabricantes de productos, los ensambladores, embotelladores y los que habitualmente realicen actividades de transformación de bienes.

**d. Artículo N° 11.**

**De los agentes de retención**

La administración tributaria podrá designar como responsables del pago del impuesto en calidad de agentes de retención, a quienes por funciones públicas o por razones de sus actividades privadas intervengan con las operaciones gravadas con el impuesto en esta Ley.

Así mismo la administración tributaria podrá designar a responsables del pago del impuesto que deba devengarse en las ventas posteriores, en calidad de agentes de retención, a quienes por sus funciones públicas o por razón de su actividad privada intervengan en operaciones gravadas con esta Ley. A tal fin la administración tributaria podrá designar como agentes de retención a sus oficinas aduaneras.

Los contribuyentes ordinarios podrán recuperar ante la administración tributaria los excedentes de retenciones que corresponda en los términos y condiciones que establezca la respectiva providencia. Si la decisión administrativa resulta favorable, la administración tributaria autorizará la compensación o cesión de los excedentes. La compensación procederá contra cualquier tributo nacional, incluso contra la cuota tributaria determinada conforme a lo establecido en esta Ley.

**e. Artículo N° 13:**

**De la temporalidad de los hechos imponibles**

Se entenderán ocurridos o perfeccionados los hechos imponibles, y nacida la obligación tributaria:

1. En la venta o desincorporación de bienes muebles corporales:
  - a. En los casos de ventas a entes públicos, cuando se autorice la emisión de la orden de pago.
  - b. En todos los demás casos distintos a los mencionados en el literal anterior, cuando se emite la factura o documento equivalente que deje constancia de la operación o se pague el precio o desde que se haga la entrega real de los bienes según sea lo que ocurra primero.
2. En la importación definitiva de bienes muebles en el momento que tenga lugar el registro de la correspondiente declaración de aduanas.
3. En la prestación de servicios;
  - a. En los casos de servicios de electricidad, telecomunicaciones, aseo urbano, transmisión de televisión por cable o cualquier otro medio tecnológico, siempre que sea a título oneroso desde el momento en que se emitan las facturas o documentos equivalentes por quienes presten servicios.

**Análisis:** El presente instrumento establecido es el encardado de señalar los principales lineamientos de este impuesto, definiendo en primer lugar los sujetos y los hechos que originan la obligación como; compra, venta e importación de bienes muebles. Además se definen las principales formalidades a cumplir por parte de los contribuyentes, es menester resaltar que aquellos definidos con la condición especial deberán apearse a ciertas consideraciones señaladas en una serie de providencias definidas y presentadas por la administración aduanera y tributaria.

**2.3.4. Providencia Administrativa N° 0685, sobre sujetos pasivos especiales.  
Gaceta Oficial N° 38.622 de fecha 06 de noviembre de (2006)**

**a. Artículo N° 2.**

**De la calificación de sujetos pasivos**

Podrán ser calificados como sujetos pasivos especiales, sometidos al control y administración de la respectiva Gerencia Regional de Tributos Internos de su domicilio fiscal, los siguientes sujetos pasivos:

- a. Las personas naturales que hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de siete mil quinientas unidades tributarias (7.500 U.T.) conforme a lo señalado en su última declaración jurada anual presentada, para el caso de tributos que se liquiden por períodos anuales, o que hubieren efectuado ventas o prestaciones de servicios por montos superiores al equivalente de seiscientos veinticinco unidades tributarias (625 U.T.) mensuales, conforme a lo señalado en cualquiera de las seis (6) últimas declaraciones, para el caso de tributos que se liquiden por períodos mensuales. Igualmente, podrán ser calificados como especiales las personas naturales que laboren exclusivamente bajo relación de dependencia y hayan obtenido enriquecimientos netos iguales o superiores a siete mil quinientas unidades tributarias (7.500 U.T.), conforme a lo señalado en su última declaración del impuesto sobre la renta presentada.
- b. Las personas jurídicas, con exclusión de las señaladas en el artículo número 4 de esta Providencia, que hubieren obtenido ingresos brutos iguales o superiores al equivalente de treinta mil unidades tributarias (30.000 U.T.), conforme a lo señalado en su última declaración jurada anual presentada, para el caso de tributos que se liquiden por períodos anuales, o que hubieren efectuado ventas o prestaciones de servicios por montos iguales o superiores al equivalente de dos mil quinientas unidades tributarias (2.500 U.T.) mensuales, conforme a lo señalado en cualquiera de las seis (6) últimas declaraciones presentadas, para el caso de tributos que se liquiden por períodos mensuales.

- c. Los entes públicos nacionales, estatales y municipales, los institutos autónomos y demás entes descentralizados de la República, de los Estados y de los Municipios, con domicilio distinto de la Región Capital, que actúen exclusivamente en calidad de agentes de retención o percepción de tributos. En los casos de entes públicos nacionales, estatales y municipales, la calificación requerirá la previa autorización otorgada por la Gerencia de Recaudación.
- d. Los contribuyentes que realicen operaciones aduaneras de exportación, con exclusión de los sujetos pasivos calificados por la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, conforme a lo dispuesto en esta Providencia.
- e. Los sujetos que emitan o reciban Certificaciones de Débito Fiscal Exonerado, con exclusión de los sujetos pasivos calificados por la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, conforme a lo dispuesto en esta Providencia.

Los sujetos pasivos indicados en este artículo, cuyo domicilio fiscal se encuentre bajo la jurisdicción de una Gerencia Regional de Tributos Internos en la que no exista unidad de contribuyentes especiales, podrán ser calificados como sujetos pasivos especiales por la Gerencia Regional de Tributos Internos más cercana a su domicilio que cuente dentro de su estructura con la mencionada unidad.

A efectos de establecer los montos de ingresos brutos, ventas, prestación de servicios o enriquecimientos netos a los que se refieren los literales a) y b) del presente artículo, privará, de ser el caso, la estimación efectuada por la Administración Tributaria a partir de los procedimientos de verificación, fiscalización y determinación, así como la información obtenida por la Administración Tributaria de terceros con los que el sujeto pasivo especial guarde relación.

- **Artículo N° 5.**

**Deberes de los contribuyentes especiales**

Los sujetos calificados y notificados como especiales, a excepción de los señalados en el literal a) del artículo 4 de esta Providencia, deberán presentar sus declaraciones y efectuar los pagos a que haya lugar por concepto de tributos,

multas, intereses y demás accesorios, exclusivamente en el lugar indicado en la respectiva notificación, aunque posean establecimientos o explotaciones para la realización de sus operaciones situados en lugares distintos y sin perjuicio de la utilización de mecanismos de declaración y pagos por medios electrónicos u otros que autorice la Administración Tributaria. Los contribuyentes señalados en el literal a) del artículo 4 de esta Providencia, deberán presentar sus declaraciones definitivas, estimadas y sustitutivas de impuesto sobre la renta y efectuar los pagos a que hubiere lugar por tales conceptos, incluidos sus correspondientes anticipos, directamente ante las Oficinas de la Tesorería Nacional ubicadas en el Banco Central de Venezuela, dentro de los plazos establecidos para ello en las leyes y reglamentos respectivos, debiendo informar y remitir a la Gerencia Regional Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital, copia de las declaraciones y planillas de pago respectivas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sin perjuicio de la utilización de mecanismos de declaración y pagos por medios electrónicos u otros que autorice la Administración Tributaria.

Los pagos que realicen los contribuyentes señalados en el literal a) del artículo 4 de esta Providencia, directamente ante las Oficinas de la Tesorería Nacional ubicadas en el Banco Central de Venezuela, se computarán como recaudación del Servicio Nacional integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

La presente providencia administrativa es la encargada de establecer los límites y disposiciones elementales empleados por la administración tributaria para la designación de los contribuyentes especiales, de acuerdo con esta norma, esta condición recae sobre aquellos que obtienen cierto margen de ventas o ingresos durante periodos de un mes o año calendario, lo que aumenta sus responsabilidades. Es necesario esclarecer que la presente norma define las condiciones para cada tipo de personas “naturales o jurídicas.”

**2.3.5. Providencia Administrativa N° 0049, publicada en Gaceta Oficial N° 40.720. Designa Agentes de Retención del IVA de fecha 10 agosto de (2015)**

**a. Artículo N° 1.**

**Designación de los agentes de retención**

Se designan responsables del pago del Impuesto al Valor Agregado en calidad de agentes de retención a los, sujetos pasivos, distintos a personas naturales a los cuales el Servicio de Administración Aduanera y Tributaria, hubiere calificado y notificado como especiales.

Los sujetos pasivos calificados y notificados como especiales fungirán como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado generado cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto. En los casos de fideicomiso el fideicomisante fungirá como agente de retención siempre y cuando hubiere sido calificado como sujeto pasivo especial.

A los efectos de esta providencia se entiende por proveedores a los contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado, que vendan bienes muebles o presten servicios.

**b. Artículo N° 4.**

**Porcentajes de retención**

El monto a retener será el setenta y cinco por ciento (75%) del monto causado.

**c. Artículo N° 5.**

**Porcentajes de retención**

Se efectuará la retención del cien por ciento (100%) del impuesto causado cuando:

El monto del impuesto no esté discriminado en factura o nota de débito, en este caso la cantidad a retener será equivalente a aplicar la siguiente fórmula sobre el precio facturado.

**Base imponible = Precio de Factura/(Alícuota/100)+1**

La factura o nota de débito no cumpla los requerimientos y formalidades dispuestos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y demás disposiciones reglamentarias.

Se desprenda de la consulta del Portal Fiscal, que el proveedor de bienes o prestador de servicios, este sujeto a la retención del cien por ciento (100%), o no esté inscripto en el Registro Único de Información Fiscal (RIF)

Se trate de operaciones mencionadas en el artículo número 2 de esta providencia.

#### **d. Artículo N° 5.**

##### **Emisión del comprobante de retención**

Los Agentes de Retención están obligados a entregar a los proveedores un comprobante de cada retención de impuesto que les practiquen. El comprobante debe emitirse y entregarse al proveedor a más tardar dentro de los primeros dos (2) días hábiles del período de imposición siguiente, del Impuesto al Valor Agregado conteniendo la siguiente información.

1. Numeración consecutiva. La numeración deberá contener catorce (14) caracteres con el siguiente formato AAAAMMSSSSSSSS, donde AAAA, serán los cuatro (4) dígitos del año, MM serán los dos (2) dígitos del mes y SSSSSSSS serán los ocho (8) dígitos del secuencial el cual deberá reiniciarse en los casos de que superen dicha cantidad.
2. Nombres y apellidos o razón social y número de Registro Único de Información Fiscal (RIF) del agente de retención.
3. Nombres y apellidos o razón social, número del RIF y domicilio fiscal del impresor, cuando los comprobantes no sean impresos por el propio Agentes de Retención.
4. Fecha de emisión y entrega del comprobante.
5. Nombres y apellidos o razón social y número del Registro Único de Información Fiscal, del proveedor.
6. Número de control de la factura o nota de débito.
7. Numero de factura o nota de débito.
8. Monto total de la factura o nata de débito, base imponible, impuesto causado y monto del impuesto retenido.

El comprobante podrá emitirse por medios electrónicos y físicos, debiendo en este último caso emitirse por duplicado.

El comprobante debe registrarse por el agente de retención y

por el proveedor en los libros de compra y venta, respectivamente en el mismo periodo de imposición que corresponda a su emisión o entrega.

Cuando el agente de retención realice más de una operación quincenal con el mismo proveedor podrá optar por emitir un único comprobante que recolecte todas las retenciones realizadas en dicho periodo.

Los comprobantes podrán ser entregados al proveedor por medios electrónicos cuando este así lo convenga con el agente de retención.

Los agentes de retención y sus proveedores deberán conservar los comprobantes de retención o un registro de los mismos y exhibirlos ante la Administración Tributaria.

**Análisis:** La presente providencia designa a los contribuyentes especiales como agentes de retención del IVA, y proporciona los lineamientos, pasos y procedimientos que deben ejecutar tales contribuyentes para ser parte del régimen de retención, resulta apropiado señalar que las personas naturales están fuera del régimen de retención, es decir no pueden participar como agentes, aunque recaiga sobre ellos la condición de “especial.” Una vez designada la organización con la condición especial, recae sobre ella la obligación de retener y enterar al fisco, esto con la misión de reducir los índices de evasión y elusión fiscal, y ejercer un mayor control sobre las organizaciones, para así captar mayor cantidad de recursos financieros, que le permitan al Estado cumplir con sus funciones públicas.

**2.3.6. Decreto constituyente que establece Régimen Temporal del Pago de Anticipo del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta para los Sujetos Pasivos calificados como Especiales. Gaceta oficial Extraordinaria N° 6.396, del 21 de agosto de (2018)**

**a. Artículo N° 1.**

**Objeto**

Este decreto constituyente tiene por objeto; la creación de un Régimen Temporal de pago de anticipo de Impuesto al Valor Agregado, e Impuesto Sobre la Renta para los sujetos pasivos calificados como especiales, que se dediquen a realizar actividades económicas distintas a la explotación de minas, hidrocarburos y actividades conexas, y no sean perceptores de regalías derivadas de dichas explotaciones.

**b. Artículo N° 2.**

**Determinación del anticipo**

Los anticipos de impuestos a los que se refiere este Decreto Constituyente se determinara para el Impuesto al Valor Agregado tomando como base el impuesto declarado en la semana anterior.

**c. Artículo N° 5.**

**Base del impuesto declarado**

El anticipo del pago del Impuesto al Valor Agregado previsto en este decreto constituyente, se harán con base en el impuesto declarado semanalmente dividido entre los días hábiles de la semana.

**d. Artículo N° 6.**

**Declaración y pagos**

Los sujetos pasivos calificados como especiales, deben declarar y pagar el anticipo de los impuestos previstos en este Decreto Constituyente conforme a las siguientes reglas:

1. Cada día, los anticipos recaen sobre los ingresos brutos obtenidos de los contribuyentes.
2. La declaración y pago de los anticipos previsto en este Decreto Constituyente, debe efectuarse en el lugar, forma y condiciones que establezca la Administración Tributaria Nacional, mediante providencia administrativa de carácter general.

**e. Artículo N° 10.**

**Periodos de imposición**

El impuesto causado a favor de la República, en los términos de esta Ley en materia del Impuesto al Valor Agregado, será determinado por periodos de imposición semanales de la siguiente forma: al monto de los débitos fiscales debidamente ajustados, si fuere el caso, que legalmente corresponda al contribuyente por las operaciones gravadas correspondientes al respectivo periodo de imposición se deducirá o restará del monto de los créditos fiscales, a cuya deducibilidad o sustracción tenga derecho el mismo contribuyente, según lo previsto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El resultado será la cuota del impuesto a pagar correspondiente a ese periodo de imposición.

**Análisis:** El presente decreto fue designado por la asamblea constituyente para aumentar las responsabilidades de los sujetos pasivos calificados como especiales. Además de establecer un adelanto del periodo impositivo que pasó de tener forma quincenal a tener forma semanal, y la cancelación semanal de un anticipo del IVA, todo esto con la misión de asegurar la mayor cantidad de recursos al Estado.

**2.3.7. Decreto N° 67, en el marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica mediante el cual se establece que la Alícuota Impositiva General a aplicarse en el Ejercicio Fiscal restante del (2018) y todo el Ejercicio Fiscal de (2019) se fijara en 16%.**

**a. Artículo N° 1.**

**Modificación de alícuota**

La alícuota impositiva general a aplicarse en el ejercicio fiscal restante del (2018) y todo el ejercicio fiscal (2019), se fija en dieciséis por ciento (16%).

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO METODOLÓGICO**

De acuerdo con lo señalado por el autor **Arias, F. (2006)**, el marco metodológico es “un conjunto de pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y resolver problemas” (p.16). Este método se basa en la formulación de hipótesis las cuales pueden ser confirmadas o descartadas por medios de investigaciones relacionadas al problema.

#### **3.1. Tipo de investigación**

##### **3.1.1. Investigación descriptiva**

De acuerdo con **Arias, F. (2016)**, la investigación descriptiva consiste:

En la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de conocer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos que se refiere. (p.24)

La investigación fue de tipo descriptiva, puesto que los procedimientos aplicados para obtener los datos se enfocaron sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de IVA, permitiendo así señalar las características resaltantes de los mismos, estableciendo un análisis situacional sobre todos los sistemas y procesos administrativos tanto de declaración como de pago, obteniendo una interpretación más específica y correcta acerca del tema objeto de estudio.

### **3.2.Diseño de la investigación**

En función de los objetivos planteados y los métodos empleados para recolectar y procesar la información, el presente estudio se adaptó a un diseño de campo y documental.

#### **3.2.1. Investigación de campo**

De acuerdo a lo señalado por el autor **Arias, F. (2016)**, la investigación de campo se define:

La investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información, pero no altera las condiciones existentes. De allí su carácter de investigación no experimental. (p.31)

#### **3.2.2. Investigación documental**

Para el autor **Behar, D. (2008)**, “este tipo de investigación es la que se realiza, como su nombre lo indica, apoyándose en fuentes de carácter documental, esto es, en documentos de cualquier especie.” (p.20)

Con base en lo anteriormente citado, los diseños adecuados para el desarrollo del presente estudio fueron de campo y documental, puesto que la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos planteados requirió la recopilación de los datos directamente de la realidad de los hechos; en el departamento de administración de la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A., y del sustento de antecedentes, bases teóricas y legales que simplificaron y direccionaron la comprensión del tema.

### 3.3.Población y muestra

#### 3.3.1. Población

Según lo señalado por el autor **Arias, F. (2016)**, la población se define como “un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación.” (p.75). La población objeto de estudio estuvo representada por cinco (5) trabajadores que conforman el Departamento de Administración de la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A.

**Tabla N° 3. Población**

<b>Cargo</b>	<b>N° de trabajadores</b>
Gerente.	01
Contador.	01
Asistente contable.	01
Analista tributario.	01
Analista denomina.	01
Vendedor y Comprador.	02
<b>Total.</b>	<b>07</b>

**Fuente: La organización (2020)**

#### 3.3.2. Muestra

El autor **Castro, F. (2003)**, expresa que; “si la población es menor a cincuenta (50) individuos, la población es igual a la muestra.” (p.69)

Puesto que la población está conformada por un grupo mínimo, se tomó como muestra el conjunto total de la misma, es decir, cinco personas que manejan de forma directa la información tributaria en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A.

### **3.4.Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.4.1. Técnicas de recolección de datos**

Según lo señalado por el autor **Arias, F. (2016)**, define las técnicas de recolección de datos como “las distintas formas o maneras de obtener la información.” (p.68)

Las principales técnicas seleccionadas según el diseño de la investigación seleccionado fueron:

##### **3.4.1.1.Encuesta**

Según lo define el autor **Arias, F. (2012)**, se define la encuesta como “una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular.” (p.73)

Se tomó como referencia esta técnica ya que son los empleados de la organización los que manejan, ejecutan y procesan los datos usados para el cálculo, la declaraciones y pago de las obligaciones tributarias derivadas del IVA., quien más que ellos para hacer un relato directo, sistemático e intermedio de las actividades que realizan diariamente. La encuesta se apoyó en un cuestionario comprendido por diez (10) preguntas de fácil interpretación.

##### **3.4.1.2.Observación directa**

Según el autor **Arias, F. (2012)**, “la observación es una técnica que consiste en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad.” (p.70)

La técnica definida consistió en visualizar atentamente el fenómeno, hecho o caso, teniendo un propósito expreso conforme a un plan determinando, registrando la información para su posterior análisis. La observación directa se apoyó en una guía de observación como instrumento, y se ejecutó con varias visitas hechas a la organización.

#### **3.4.2.3.Revisión documental**

De acuerdo con el autor **Arias, F. (2012)**, define “la revisión de la literatura consiste en detectar, consultar y obtener la bibliografía y otros materiales que sean útiles para los propósitos del estudio.” (p.79)

En el presente trabajo se empleó la técnica de revisión documental, debido a que se consultaron distintos materiales bibliográficos (Tesis, libros, folletos, leyes.) los cuales permitieron argumentar los conocimientos con bases teóricas que se relacionen con la parte fiscal y su aplicación en las entidades.

#### **3.4.2. Instrumentos de recolección de datos**

Para el autor **Arias, F. (2012)**, “uninstrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información.” (p.68)

##### **3.4.2.1.Cuestionario**

Según el autor **Arias, F. (2016)**, señala que “el cuestionario contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales; permite, además, aislar ciertos problemas que nos interesan principalmente; reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio.” (p.73)

Una vez llevada a cabo la revisión documental y habiendo también entrado en contacto con la realidad de la entidad se procedió a realizar una serie de preguntas contenidas en una tarjeta, a las personas encargadas del manejo de la información financiera, esto con la finalidad de evaluar la concordancia de los hechos con lo que debería ser, según la normativa vigente en materia fiscal.

#### **3.4.2.2. Guía de observación**

De acuerdo con **Arias, F. (2016)**, “una guía de observación consiste en listar la serie de eventos, procesos hechos o situaciones a ser observados, su ocurrencia y características, se asocia generalmente con las interrogantes u objetivos específicos del estudio.” (p.71)

La guía de observación permitió captar mediante la percepción diversos elementos importantes que se relacionan de manera directa con los procedimientos aplicados para el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de IVA, en la entidad como; orden en los espacios de trabajo, planificación, comunicación entre otros.

Para la revisión documental se emplearon como instrumentos:

- a. Computadoras: aparatos electrónicos compuestos de un software, donde se pueden realizar una serie de funciones, como procesar, agrupar, y clasificar datos.
- b. Unidades de almacén: instrumentos de captación de información, discos, pendriver, entre otros.

### **3.5. Técnicas de análisis de datos**

Según lo expresado por el autor **Arias, F. (2006)**, éstas se refieren a “las distintas operaciones a las que serán sometidos los datos que se obtengan; clasificación, registro, tabulación y codificación si fuere el caso.” (p.99)

Las técnicas de análisis de datos son aquellas empleadas en el orden, la agrupación y la presentación de la información, para otorgarle una interpretación universal a los resultados obtenidos, facilitando su estudio y verificación.

#### **3.5.1. Estadística descriptiva**

Según el autor **Rendón, M. (2008)**, la estadística descriptiva consiste “en formular recomendaciones de cómo resumir, de forma clara y sencilla, los datos de una investigación en cuadros, tablas, figuras o gráficos.” (p.105)

La estadística descriptiva se empleó para agrupar en tablas y gráficos los resultados obtenidos, con la misión de darle una mayor interpretación por parte de los investigadores y una mejor comprensión por parte de terceros y usuarios externos a la investigación.

#### **3.5.2. Diagrama de flujo**

Para el autor **Catácora, F. (1997)**, “son técnicas de comunicación más gráficas, que narrativas. Se utilizan cuando se desea tener una primera apreciación acerca de un procedimiento a nivel general.” (p.257). Empleado por la investigadora para describir los procedimientos llevados a cabo en la entidad para cumplir con las obligaciones del IVA.

## **CAPÍTULO IV**

### **PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS**

#### **4.1. Aspectos básicos de la empresa**

##### **4.1.1. Breve reseña histórica de la organización**

La empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A., inicio sus operaciones en el mes de octubre del año 1992, prestando servicios automotrices en el área de neumáticos y lubricantes; con el pasar de los años se hizo un cambio muy importante en la actividad de la empresa, como fue sustituir el ramo de neumáticos por repuestos automotores. Para el año de 1995 se adquirieron dos locales contiguos abriendo operaciones en servicio de electroauto.

Todo esto permitió realizar tres servicios simultáneos como; electroauto, venta de repuestos y suministro de lubricantes en el área Automotriz. Para el año (2001) se realizó la remodelación más importante en el área de servicios de lubricantes, consolidando desde ese momento a la empresa entre las más importantes del ramo en la ciudad de Anaco, Estado Anzoátegui.

##### **4.1.2. Misión de la empresa**

Proveer insumos de lubricación y servicios relacionados para satisfacer las necesidades de la industria nacional y entregar soluciones y asesoría técnica de apoyo a la gestión de las áreas productivas de mantenimiento de la industria, técnica y económicamente convenientes.

#### 4.1.3. Visión de la empresa

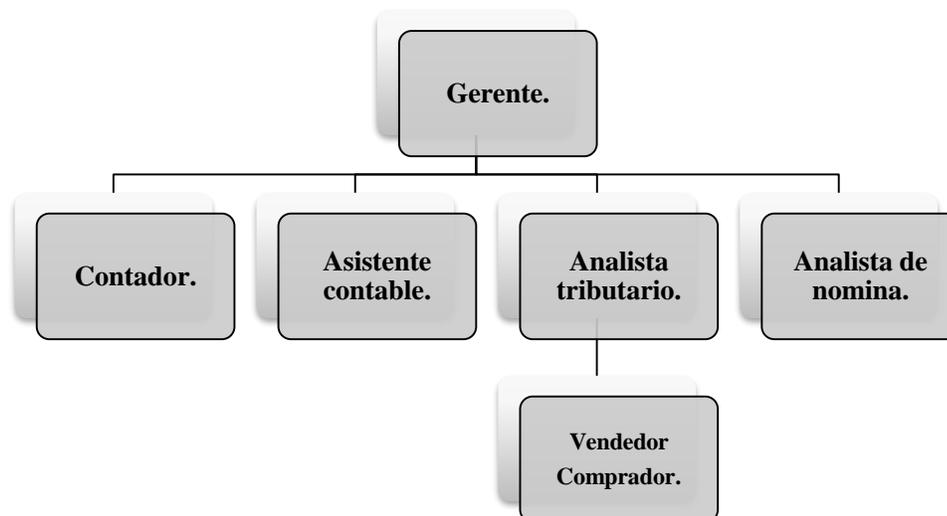
Ser destacados y reconocidos por nuestros servicios, aumentar nuestra participación en el mercado, somos una empresa confiable para nuestros clientes y representados, eficiente y de permanente crecimiento, queremos ser percibidos como una empresa de alto prestigio y respetuosa de las políticas y normas medioambientales.

#### 4.1.4. Ubicación geográfica

La organización Lubricantes Núñez Montaner, C.A., se encuentra ubicada en la calle Orinoco, cruce con las Flores, en la ciudad de Anaco Estado; Anzoátegui.

#### 4.1.5. Estructura organizativa

Figura N° 1. Organigrama



Fuente: La organización (2020)

## 4.2. Presentación de los resultados

### 4.2.1. Describir como se ejecutan los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A.

Haciendo uso de la técnica de la observación directa, apoyada en una guía de observación y un flujograma para la descripción de los procedimientos de declaración y pago del IVA en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, se procede a presentar los resultados encontrados. Es necesario señalar que para la observación directa se programaron varias visitas a la organización, en diferentes horarios, permitiendo una mejor captación y percepción de la información, previa autorización de la gerencia.

**Tabla N° 4. Guía de observación**

<b>Guía aplicada en el departamento administrativo de la organización, observando el ambiente y los trabajadores relacionados de manera directa con el cumplimiento de las obligaciones fiscales.</b>				
<b>N°</b>	<b>Elementos a observar:</b>	<b>Positivo.</b>	<b>Negativo.</b>	<b>Regular.</b>
<b>1.</b>	Los trabajadores son ordenados en su espacio de trabajo.		<b>X</b>	
<b>2.</b>	Existe una cartelera fiscal en la organización.		<b>X</b>	
<b>3.</b>	La comunicación es oportuna y se basa en las normas de cortesía.			<b>X</b>
<b>4.</b>	Cada trabajador cuenta con los instrumentos necesarios para el desarrollo de sus actividades.			<b>X</b>
<b>5.</b>	Se consulta a la gerencia al momento de surgir alguna duda con relación al tema fiscal.		<b>X</b>	
<b>6.</b>	Los trabajadores se encuentran motivados.			<b>X</b>
<b>7.</b>	Se realizan auditorias sorpresas.		<b>X</b>	

**Fuente: Salazar, E. (2020)**

**Tabla N° 5. Consideraciones**

<b>Consideraciones expuestas en la guía de observación.</b>		<b>Valoración.</b>
<b>Positivo.</b>	Cumple adecuadamente con las consideraciones expuestas en la organización para el buen funcionamiento del departamento administrativo, especialmente parte fiscal.	<b>Escala de 6-10, puntos.</b>
<b>Negativo.</b>	No cumple adecuadamente con las consideraciones expuestas en la organización para el buen funcionamiento del departamento administrativo, especialmente parte fiscal.	<b>Escala de 0-4, puntos.</b>
<b>Regular.</b>	Cumple a medias con algunos factores, para el funcionamiento adecuado del departamento fiscal de la entidad.	<b>Escala de 5 puntos.</b>

**Fuente: Salazar, E. (2020)**

Luego de haber percibido diferentes aspectos elementales mediante una guía de observación, los cuales deben cumplir cualquier organización para estar al día con el pago de los tributos en especial el IVA, y mantener un buen funcionamiento del departamento administrativo, se presenta la descripción de los procedimientos que actualmente emplea la entidad Lubricantes Núñez Montaner, C.A., para cumplir con las obligaciones de esta exacción fiscal.

➤ **Documentos**

- a. Facturas.
- b. Notas de crédito.
- c. Notas de débito.
- d. Planillas de importación.
- e. Contratos.

- f. Planillas de declaración.
- g. Comprobantes de pago.

➤ **Normas**

- a. El contador público es garante y responsable de que las actuaciones del asistente contable y analista tributario en materia de declaraciones y pago de tributos estén conforme a las disposiciones del marco legal venezolano, cumpliendo así con las exigencias, para que la organización no tenga inconvenientes con el fisco.
- b. Cada uno de los factores involucrados deberá cumplir cabalmente con sus funciones, facilitando el ciclo del proceso de declaración y pago de IVA. Vendedor, comprador, analista tributario, asistente contable.
- c. Se entiende por **vendedor** aquel personal designado por la organización para distribuir sus productos y servicios, manteniendo una buena relación con la clientela, además deberá elaborar planes para la captación de nuevos clientes los cuales serán presentados a la gerencia para su aprobación.
- d. Se entiende por **comprador** aquel personal designado por la organización para adquirir bienes y servicios empleados para realizar el giro de la entidad. Además deberá definir estrategias para captar los mejores precios, ofertas, y preparar de manera semanal un informe sobre la mercancía que falta y presentarla a gerencia para la aprobación de compra.
- e. Se entiende por **analista tributario** personal contable administrativo designado por el contador para realizar las funciones primarias de recepción de facturas, registro en libros de compra y venta, portal fiscal, entre otros,

de los tributos a los cuales está sujeta la organización, de igual manera procesar los pagos previa autorización de la gerencia.

- f. Se define como **asistente contable** personal administrativo contable, destinado a realizar funciones básicas del área, como: registro de las operaciones en libros de contabilidad, presentación de estados financieros, revisión de nómina y pago de nómina.
- g. El contador público conjuntamente con la gerencia deberán realizar actividades de verificación y supervisión de la información financiera derivada de los diferentes procedimientos administrativos y contables, para garantizar su integridad y veracidad.
- h. Ninguno de los actores involucrados en los procedimientos de declaración y pago de tributos podrán revelar información financiera y estratégica de la empresa sin la autorización de la gerencia.
- i. Las facturas empleadas para registrar las ventas de la entidad serán solicitadas por el vendedor a la gerencia de la organización, las cuales deben cumplir con una correlación numérica de forma secuencial.
- j. El vendedor y comprador presentan facturas u otros documentos inherentes a la compra y venta, originales a los responsables de los respectivos procedimientos de registro y declaración de los tributos, además tendrán el derecho a fotocopiar tales documentos para armar su carpeta de trabajo.
- k. Cada uno de los actores involucrados vendedor, comprador, contador público, asistente contable y analista tributario podrán realizar sus carpetas

de trabajo, donde anexaran la información inherente a sus actividades en caso de presentarse algún inconveniente.

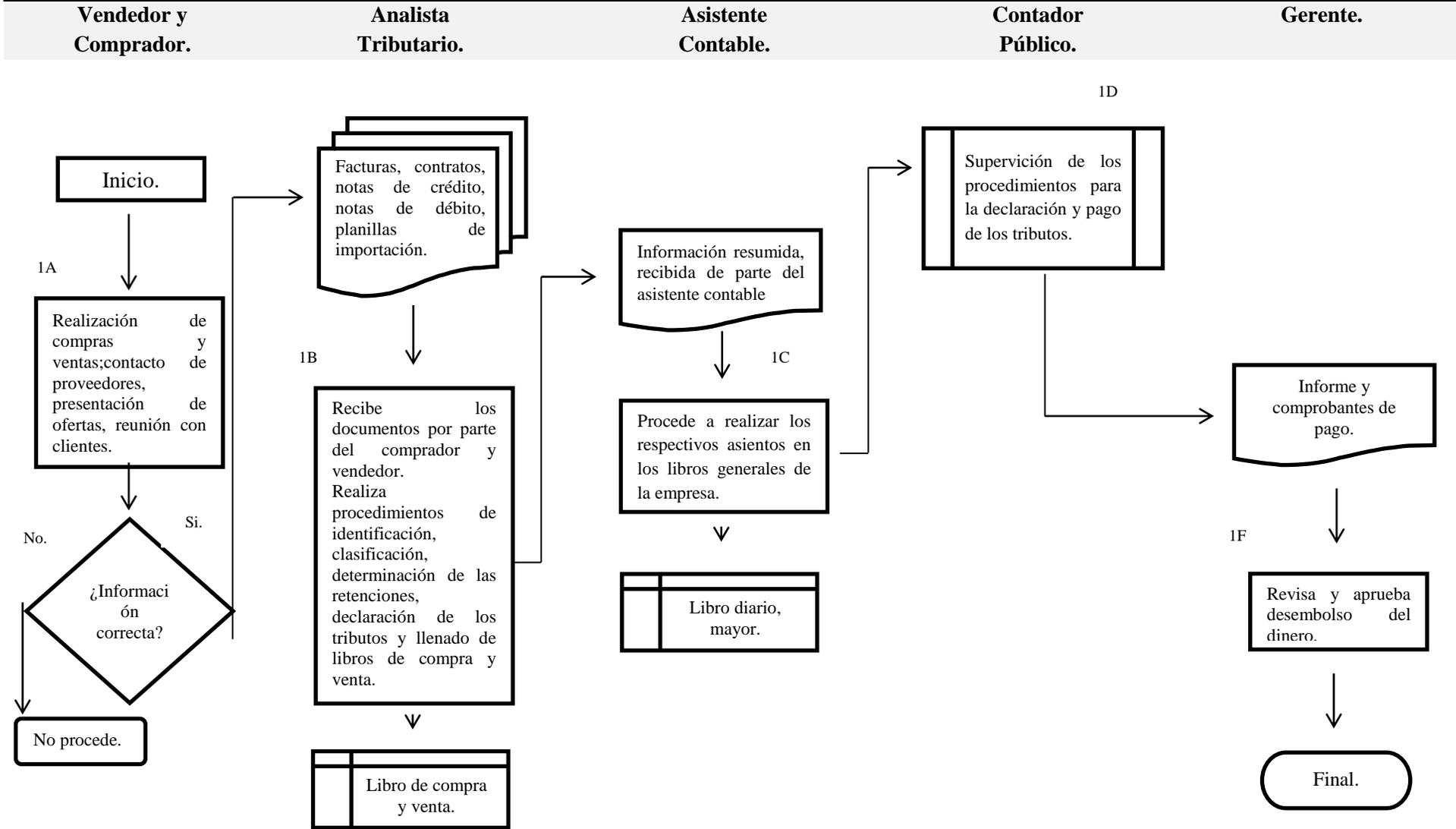
1. Se realizar reuniones trimestrales para revisar temas tributarios.

**Tabla N° 6. Descripción de los procedimientos**

<b>Procedimientos</b>	
<b>Responsables.</b>	<b>Acción.</b>
Vendedor y Comprador.	Encargados de realizar las compras y ventas de la organización.
Analista Tributario	Recibe las facturas por parte de los encargados de ventas y compras, realiza los respectivos procedimientos, de identificación, clasificación, determinación de las retenciones, declaración de los tributos y llenado de libros de compra y venta.
Analista Tributario.	Envía información resumida al asistente contable, con documentos probatorios, manteniendo una secuencia y clasificación de acuerdo a la fecha y número de factura y demás documentos inherentes.
Asistente Contable.	Procede a realizar los respectivos asientos en los libros generales de la empresa.
Contador.	Supervisa los procedimientos desde la recepción de la factura hasta su registro en libros, declaración y pago del IVA. Luego presenta informe y comprobantes de pago a la gerencia.
Gerente.	Revisa y aprueba desembolso del dinero.

**Fuente: La organización (2020)**

**FLUJOGRAMA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IVA.**



Fuente: La organización (2020)

#### 4.2.2. Identificar las desviaciones o irregularidades que presentan los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA, en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A.

Haciendo uso de la técnica de la encuesta como instrumento de recolección de datos apoyada en un cuestionario comprendido por diez (10) preguntas de fácil interpretación se indagó con mayor profundidad en la problemática de la organización, pudiendo identificar las principales desviaciones e irregularidades que presentan los procesos de declaración y pago del IVA.

**Tabla N° 7. Planificación fiscal**

Ítem N° 1. ¿Se hace uso de la planificación fiscal en la organización?		
Opciones.	Resultados.	Frecuencia.
Sí.	0	0%
No.	5	100%

Fuente: Salazar, E. (2020)

**Gráfica N° 1. Planificación fiscal**



Fuente: Salazar, E. (2020)

### ➤ Interpretación de los resultados

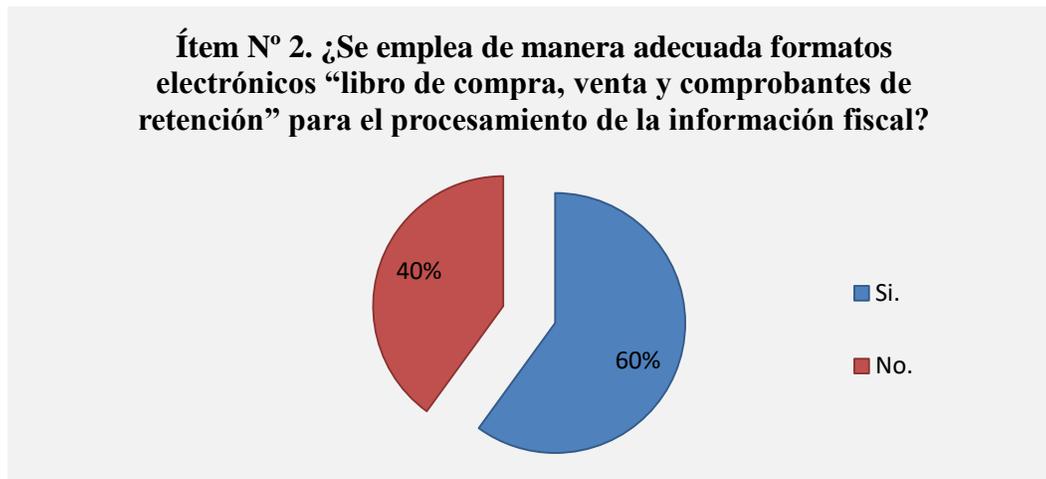
Se puede apreciar en el presente gráfico que el (100%) de los trabajadores encuestados expresaron que en la organización no se hace uso de la planificación fiscal como herramienta de control administrativo, lo que dificulta la ejecución adecuada de las actividades fiscales, ya que obliga a los empleados a trabajar sobre la marcha a última hora para realizar la determinación y pago del IVA, lo que ocasiona extravío y genera errores en el registro y procesamiento de los datos.

**Tabla N° 8. Empleo de formatos electrónicos**

<b>Ítem N° 2. ¿Se emplea de manera adecuada formatos electrónicos “libro de compra, venta y comprobantes de retención” para el procesamiento de la información fiscal?</b>		
<b>Opciones.</b>	<b>Resultados.</b>	<b>Frecuencia.</b>
Sí.	3	60%
No.	2	40%

Fuente: Salazar, E. (2020)

**Gráfica N° 2. Empleo de formatos electrónicos**



Fuente: Salazar, E. (2020)

### ➤ Interpretación de los resultados

De acuerdo a lo señalado en la presente interrogante el (40%) de los encuestados expresaron que los formatos y libros electrónicos usados para el registro de la información fiscal no son empleados de manera oportuna, ya que en algunos de los casos se ha insertado información de manera errada en celdas distintas a las correspondientes. El resto comprendido por un (60%) de la población discreparon lo señalado y objetaron que los formatos electrónicos si son empleados de manera oportuna y adecuada en la entidad.

**Tabla N° 9. Supervisión fiscal**

<b>Ítem N° 3. ¿Existe una supervisión apropiada por parte del o los responsables de las actividades fiscales “declaración, registro de información, pagos” en la entidad?</b>		
<b>Opciones.</b>	<b>Resultados.</b>	<b>Frecuencia.</b>
Sí.	0	0%
No.	5	100%

Fuente: Salazar, E. (2020)

**Gráfica N° 3. Supervisión fiscal**



Fuente: Salazar, E. (2020)

➤ **Interpretación de los resultados**

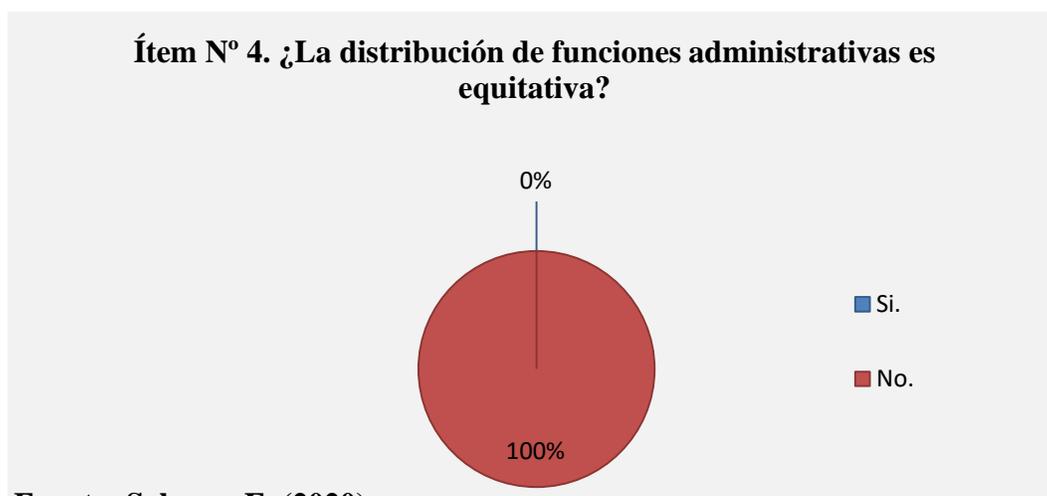
A través de la presente interrogante el (100%) de la población encuestada expresó que no se cumplen con políticas y lineamientos de supervisión fiscal adecuadas y adaptadas a las distintas necesidades de la organización, lo que conlleva a la filtración de errores, mediante la información o datos equívocos, afectando y perjudicando la declaración y determinación de los montos objetos de declaración y pago.

**Tabla N° 10. Distribución de funciones**

<b>Ítem N° 4. ¿La distribución de funciones administrativas es equitativa?</b>		
<b>Opciones.</b>	<b>Resultados.</b>	<b>Frecuencia.</b>
Sí.	0	0%
No.	5	100%

**Fuente: Salazar, E. (2020)**

**Gráfica N° 4. Distribución de funciones**



**Fuente: Salazar, E. (2020)**

➤ **Interpretación de los resultados**

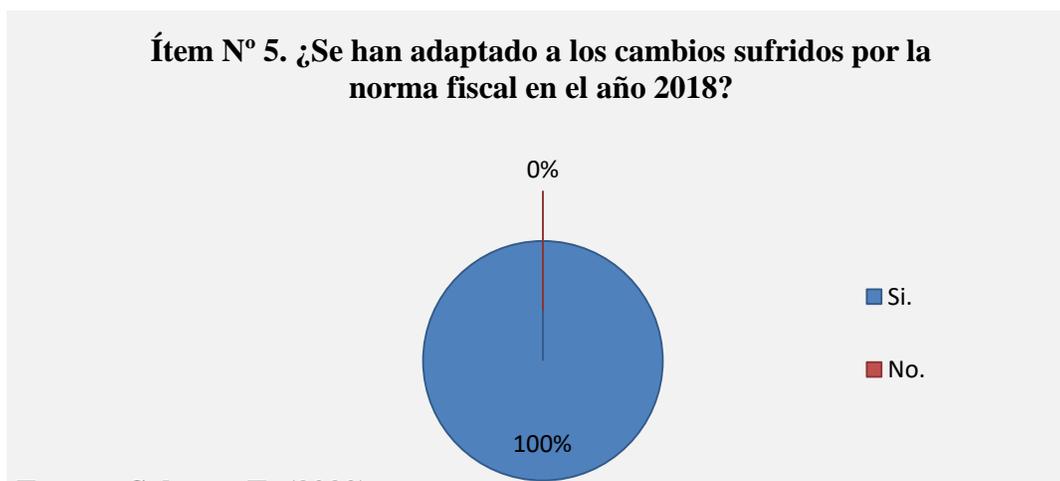
La equidad en las funciones laborales en las distintas organizaciones es indispensable para el logro de las metas y objetivos. En este sentido se puede apreciar en el presente gráfico que el (100%) de los encuestados expresaron que las funciones administrativas no se distribuyen de manera adecuada, causando discordia, fatiga y cansancio en algunos trabajadores, generando retrasos y por consiguiente mayor empleo de recursos financieros.

**Tabla N° 11. Adopción de cambios en la norma**

<b>Ítem N° 5. ¿Se han adaptado a los cambios sufridos por la norma fiscal en el año 2018?</b>		
<b>Opciones.</b>	<b>Resultados.</b>	<b>Frecuencia.</b>
Sí.	5	100%
No.	0	0%

Fuente: Salazar, E. (2020)

**Gráfica N° 5. Adopción de cambios en la norma**



Fuente: Salazar, E. (2020)

➤ **Interpretación de los resultados**

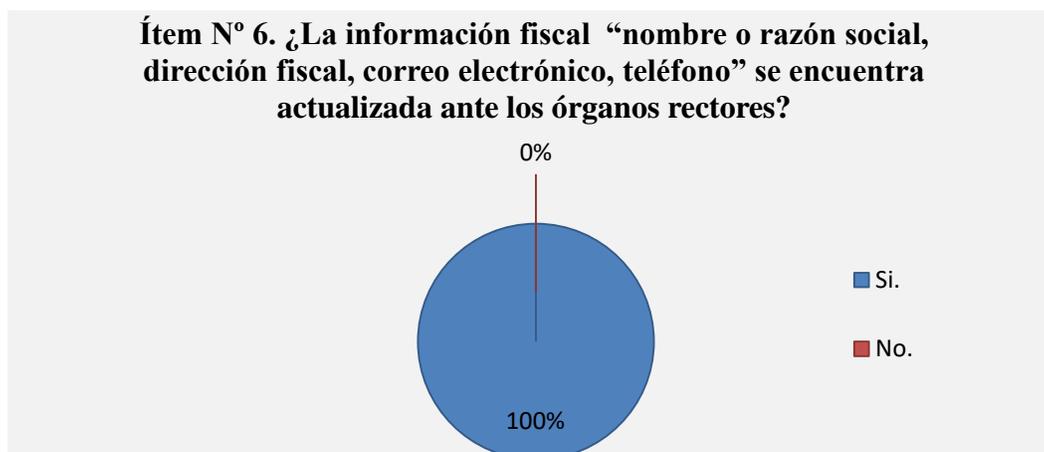
De acuerdo con los resultados obtenidos en la presente investigación, se pudo apreciar en un (100%) que en la organización se adaptaron a los diferentes cambios fiscales sufridos por la norma en el año (2018) acción favorable gracias a que refleja la actualización constante de los trabajadores, aunque de acuerdo a lo percibido algunas actividades tributarias siguen haciéndose a destiempo, por falta de planificación y orden interno.

**Tabla N° 12. Actualización de la información fiscal**

<b>Ítem N° 6. ¿La información fiscal “nombre o razón social, dirección fiscal, correo electrónico, teléfono” se encuentra actualizada ante los órganos rectores?</b>		
<b>Opciones.</b>	<b>Resultados.</b>	<b>Frecuencia.</b>
Sí.	5	100%
No.	0	0%

Fuente: Salazar, E. (2020)

**Gráfica N° 6. Actualización de la información fiscal**



Fuente: Salazar, E. (2020)

➤ **Interpretación de los resultados**

Una información fiscal actualizada es garantía de estar al tanto de las obligaciones que se deben cumplir con el Estado. En este sentido el (100%) de los encuestados expresaron que la gerencia revisa de forma periódica la información fiscal y la actualiza ante los distintos portales web de los entes recaudadores. Evitando con esta acción posibles inconvenientes que generen multas y sanciones.

**Tabla N° 13. Información fiscal actualizada**

<b>Ítem N° 7. ¿Existe un control cronológico para el registro en libros de las facturas u otros documentos fiscales?</b>		
<b>Opciones.</b>	<b>Resultados.</b>	<b>Frecuencia.</b>
Sí.	0	0%
No.	5	100%

Fuente: Salazar, E. (2020)

**Gráfica N° 7. Control cronológico para el registro de las facturas**



Fuente: Salazar, E. (2020)

➤ **interpretación de los resultados**

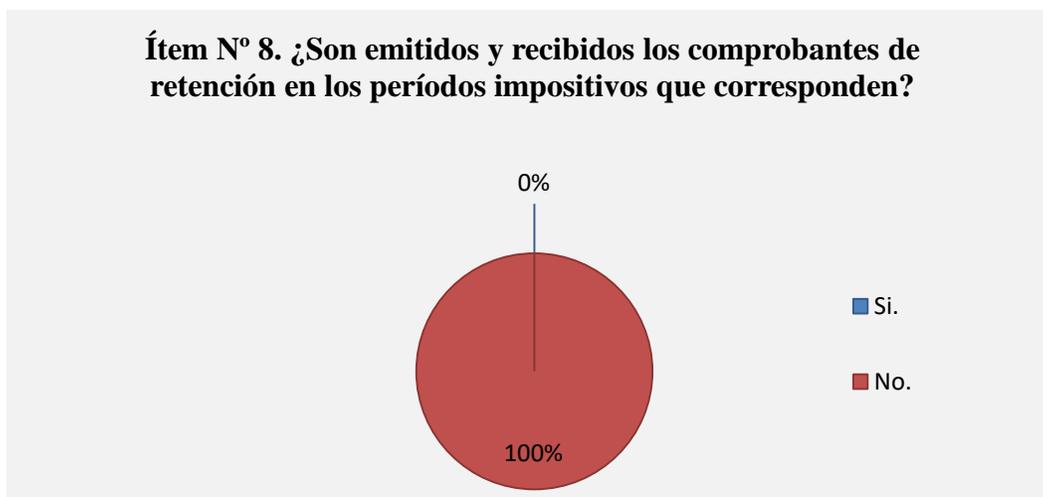
Según lo señalado en la presente interrogante el (100%) de los trabajadores encuestados expresaron que en la entidad no se ejecuta un control cronológico sobre el registro de las facturas, situación que origina el extravío de las mismas y por consiguiente el registro de estas en lapsos o periodos de tiempos distintos a los correspondientes.

**Tabla N° 14. Emisión y recepción de comprobantes de retención**

<b>Ítem N° 8. ¿Son emitidos y recibidos los comprobantes de retención en los períodos impositivos que corresponden?</b>		
<b>Opciones.</b>	<b>Resultados.</b>	<b>Frecuencia.</b>
Sí.	0	0%
No.	5	100%

Fuente: Salazar, E. (2020)

**Gráfica N° 8. Emisión y recepción de comprobantes de retención**



Fuente: Salazar, E. (2020)

➤ **interpretación de los resultados**

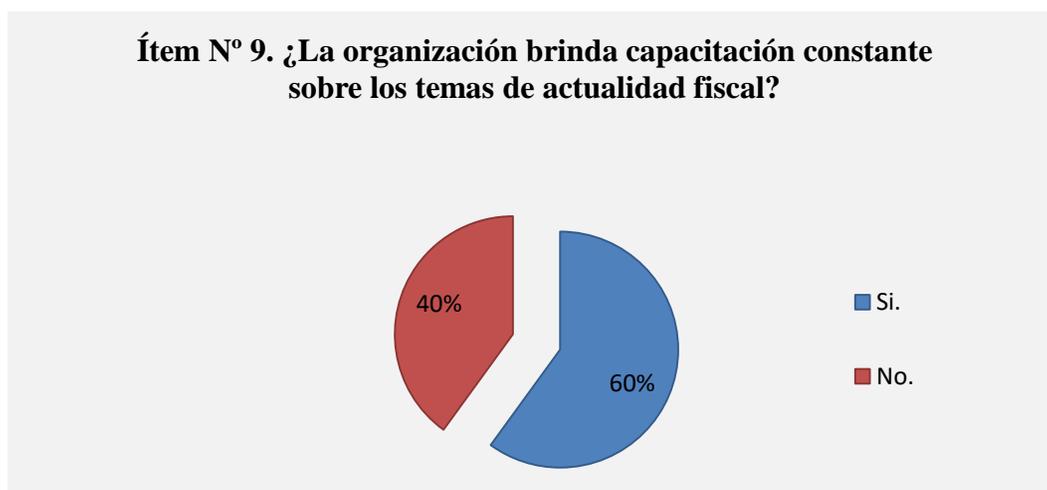
Lo señalado en la presente interrogante por los encuestados en un (100%) muestra la falta de coordinación, supervisión y administración de las actividades fiscales en la organización, ya que al no gestionar de manera rápida el envío o la recepción de los comprobantes de retención, estos se ven en la obligación de incluirlos en los periodos impositivos siguientes a cuando se originó la operación de compra o venta.

**Tabla N° 15. Capacitación tributaria**

<b>Ítem N° 9. ¿La organización brinda capacitación constante sobre los temas de actualidad fiscal?</b>		
<b>Opciones.</b>	<b>Resultados.</b>	<b>Frecuencia.</b>
Sí.	3	60%
No.	2	40%

Fuente: Salazar, E. (2020)

**Gráfica N° 9. Capacitación tributaria**



Fuente: Salazar, E. (2020)

### ➤ Interpretación de los resultados

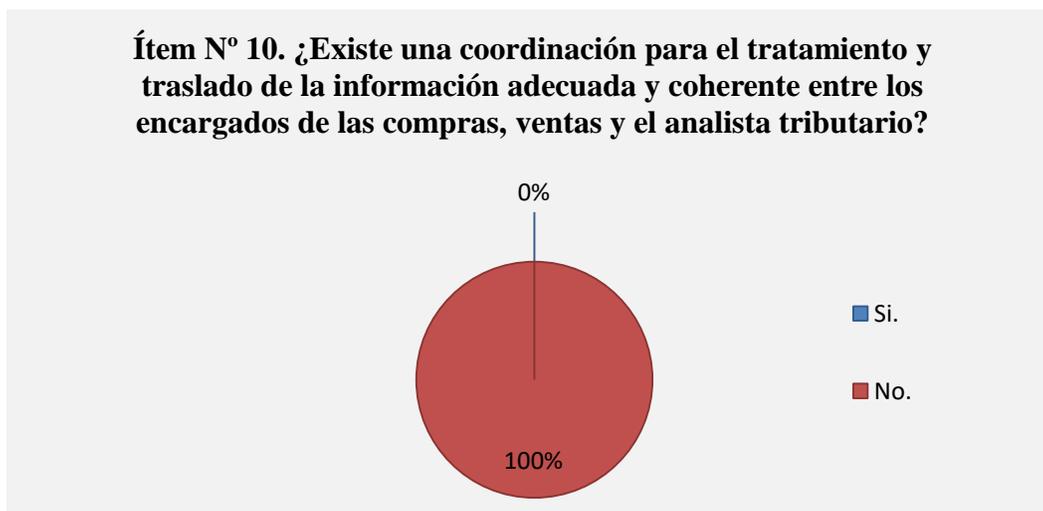
La capacitación constante de los trabajadores en materia fiscal es indispensable para mantener al día los diferentes procedimientos administrativos de declaración y pago de las obligaciones. Por consiguiente el (60%) de los trabajadores encuestados expresaron que si reciben capacitación a través de diversos programas que emplea la organización y los institutos y federaciones que agrupan los profesionales de las ciencias contables y administrativas. el (40%) restante señalo lo contrario.

**Tabla N° 16. Coordinación de trabajo**

<b>Ítem N° 10. ¿Existe una coordinación para el tratamiento y traslado de la información adecuada y coherente entre los encargados de las compras, ventas y el analista tributario?</b>		
<b>Opciones.</b>	<b>Resultados.</b>	<b>Frecuencia.</b>
Sí.	0	0%
No.	5	100%

Fuente: Salazar, E. (2020)

**Gráfica N° 10. Coordinación de trabajo**



Fuente: Salazar, E. (2020)

➤ **Interpretación de los resultados**

Tal como fue señalado con anterioridad al consultar a los trabajadores de la organización, si existía una coordinación entre los distintos aspectos o departamentos involucrados en el tema fiscal “compra, venta y tributos”, la respuesta obtenida en un (100%) fue que no existe, afectando esta acción significativamente el control de la información fiscal.

➤ **Desviaciones**

- a. Falta de orden en los espacios de trabajo.
- b. Falta de comunicación y coordinación.
- c. Carencias físicas en los equipos e instrumentos para el desarrollo de las actividades tributarias.

➤ **Irregularidades**

- a. Las facturas originadas por las compras no son presentadas al momento de realizar la operación, sino días después de esta acción o en su defecto semanas.
- b. Las facturas que soportan las ventas y los ingresos de la entidad, no son entregadas o presentadas de forma, dejando para última hora el vaciado de estas en los libros de venta.

- c. Los comprobantes que soportan las retenciones hechas por otras organizaciones no se gestionan y ubican de manera rápida, esto obliga a que en algunos casos se inserte la información en otro periodo económico.
- d. Los comprobantes enviados a las entidades que prestan o proveen algún bien o servicio, en ocasiones se extravían originando retrasos en la inserción de esta información en el libro de compra.
- e. Las ventas a entes públicos no se identifican claramente y estas facturas no se ordenan en una carpeta especial.
- f. La información enviada a los libros contables en algunas ocasiones carece de soportes (documentos fiscales originales), por consiguiente es inadecuada e inapropiada para su uso y registro.

#### **4.2.3. Sugerir estrategias para mejorar los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA, en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A.**

Luego de haber desarrollado de manera satisfactoria los objetivos N° 1 y N° 2, de la presente investigación, se procedió en base a los resultados obtenidos sugerir las principales estrategias que contribuirán con el mejoramiento de los procedimientos y procesos de declaración, determinación y pago del IVA, en la organización.

**Tabla N° 17. Implementación de políticas y lineamientos de control interno**

<b>Implementar políticas y lineamientos de control interno tributario mediante el uso de manuales y normas de procedimientos adaptados a las necesidades de la organización.</b>				
<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Recursos</b>		<b>Mecanismos de Retroalimentación</b>
		<b>Tiempo</b>	<b>Materiales</b>	
Desarrollar normas y manuales de procedimientos adaptados a las necesidades tributarias de la entidad, en especial las derivadas del IVA.	Gerente. Contador.	4 Semanas.	Recursos humanos y financieros.	Control interno.

**Fuente: Salazar, E. (2020)**

**Tabla N° 18. Estructuración de actividades administrativas**

<b>Estructurar las actividades administrativas y contables, mediante el empleo de la planificación administrativa y la planificación fiscal.</b>				
<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Recursos</b>		<b>Mecanismos de Retroalimentación</b>
		<b>Tiempo</b>	<b>Materiales</b>	
Realizar cronograma de actividades, de acuerdo a los plazos de tiempo establecidos por la norma, y las responsabilidades de cada trabajador.	Contador. Analista tributario. Asistente contable.	1 Semana.	Recursos humano.	Planificación y planeación.

**Fuente: Salazar, E. (2020)**

**Tabla N° 19. Líneas de comunicación e información**

<b>Definir líneas de comunicación e información apropiadas a través del uso de las normas de cortesía y documentos que soporten la transferencia de información.</b>				
<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Recursos</b>		<b>Mecanismos de Retroalimentación</b>
		<b>Tiempo</b>	<b>Materiales</b>	
Elaborar carteleras informativas que resalten las normas de cortesía e información inherente a las actividades tributarias.	Gerente. Analista tributario. Asistente contable.	1 Semana.	Recursos humanos y financieros.	Comunicación afectiva. Verificación y auditoría de documentos.

**Fuente: Salazar, E. (2020)**

**Tabla N° 20. Búsqueda de asesoría tributaria**

<b>Buscar asesorías tributarias internas y externas de acuerdo con las Leyes y normas tributarias.</b>				
<b>Acción</b>	<b>Responsable</b>	<b>Recursos</b>		<b>Mecanismos de Retroalimentación</b>
		<b>Tiempo</b>	<b>Materiales</b>	
Coordinar con los diferentes gremios y entes del Estado charlas y talleres sobre los cambios sufridos en la norma tributaria, en especial los del IVA.	Gerente.	1 Semana.	Recursos humano.	Leyes y normas tributarias.

**Fuente: Salazar, E. (2020)**

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Las conclusiones y recomendaciones de una investigación representan un resumen general de los hallazgos realizados y los resultados obtenidos de acuerdo con los objetivos definidos. En este sentido luego de haber realizado de manera satisfactoria los objetivos de la presente investigación se procede a definir las principales conclusiones y recomendaciones derivadas del estudio.

#### **5.1. Conclusiones**

- a. La organización presenta una clara deficiencia en cuanto a los procesos de declaración, determinación y pago del IVA, impulsados por una serie de factores internos, generando multas y sanciones por parte de la administración tributaria, lo que está perjudicando las actividades de comercialización y prestación de servicios y afectando directamente los recursos financieros de la entidad y la percepción de estos. Cabe destacar que las constantes fiscalizaciones por parte de la administración tributaria también inciden negativamente en la imagen de la organización frente a terceros “proveedores y clientes” y en la motivación de los trabajadores del área o departamento administrativo.
  
- b. La falta de planificación y orden interno son los principales causantes de la problemática descrita, factores como: la poca comunicación; la escasa coordinación; la escasa supervisión; el limitado uso de instrumentos de verificación; y la falta de gerentes administrativos que velen por la ejecución

adecuada de las actividades del negocio, impiden el funcionamiento oportuno de este, comprometiendo su existencia frente al Estado, ya que no se están cumpliendo con las obligaciones jurídicas de contribuir con la carga pública nacional.

- c. La organización está en la obligación de reprogramar su estructura organizativa, adaptándola a la situación actual de la economía nacional, la cual está atrapada en un espiral inflacionario que está destruyendo el aparato productivo de la nación y como consecuencia quebrando las empresas, sumado a esto la constante persecución del Estado a las entidades privadas a través del asfixiante sistema tributario que obliga a la declaración semanal del IVA, conlleva a que la entidad ejecute efectivamente las actividades administrativas y tributarias y así pueda evitar desembolsos importantes e impactantes de recursos financieros.

## **5.2. Recomendaciones**

- a. La organización debe ponerse al día con las obligaciones del IVA, a través de la puesta en práctica de las estrategias sugeridas, esta acción mejorará notablemente la imagen frente a terceros y permitirá hacerle frente a la difícil situación socioeconómica mediante la administración mayormente planificada de los recursos financieros, esto se traduce en mayor inversión y compra de materiales y mercancía.
- b. La gerencia de la organización debe hacer uso de las herramientas que brinda el control interno y las estrategias gerenciales, para de esta manera superar efectivamente las diferentes carencias organizacionales en cuanto al pago, cancelación y declaración del IVA, esto mejorará notablemente el ambiente de trabajo y simplificará los procedimientos, aumentando de

manera significativa el nivel de compromiso de los trabajadores con la entidad.

- c. La gerencia debe ubicar asesoría profesional externa en materia de IVA, y demás impuestos relevantes, esto para desarrollar de manera efectiva los lineamientos y políticas contables que permitirán superar las adversidades y contribuir en la toma de decisiones para hacerle frente con información confiable a los diferentes cambios que se registran a diario en la economía nacional.

## BIBLIOGRAFÍA

**Aguana, M., y Morales, R. (2018).** *Cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la asociación cooperativa ITALUB, R.S. ubicada en anaco Edo: Anzoátegui periodo 2016.* Tesis de Licenciatura no publicada. Universidad de Oriente Núcleo Anzoátegui.

**Alvarado, V. (2006).** *Auditoría Tributaria. (3era ed.).* Barquisimeto: Jurídicas Rincón.

**Arias, F. (2006).** *El Proyecto de Investigación. (5ª ed.).* Caracas-Venezuela: Episteme.

**Arias, F. (2012).** *El Proyecto de Investigación. (6ª ed.).* Caracas-Venezuela: Episteme.

**Arias, F. (2016).** *El Proyecto de Investigación. (7ª ed.).* Caracas-Venezuela: Episteme.

**Castro, F. (2003).** *El Proyecto de Investigación y su Esquema de Elaboración. (2ª ed.).* Caracas-Venezuela: Uyapar.

**Código Orgánico Tributario.** *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 6152 (Extraordinario), 18-11-2014.

**Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).** *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5.908 (Extraordinario), 19-02-2009.

**Díaz, A. (2015).** *Cumplimiento de las obligaciones tributaria en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa ITAL CENTER COMPUTER, C.A.* Tesis de grado no publicada. Universidad de Carabobo.

**Decreto constituyente que establece Régimen Temporal del Pago de Anticipo del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta para los Sujetos Pasivos calificados como Especiales.** *Gaceta oficial Extraordinaria N° 6.396, del 21 de agosto de (2018).*

**Decreto N° 67,** *en el marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica mediante el cual se establece que la Alícuota Impositiva General a aplicarse en el Ejercicio Fiscal restante del (2018) y todo el Ejercicio Fiscal de (2019).*

**Fernández, M. (2003).** *Temas de Finanzas Públicas. Derecho Tributario e Impuesto Sobre la Renta.* Madrid: Editorial Ecoline.

**Garay, C. (2010).** *Código Orgánico Tributario. Comentado.* Corporación AGR, S.C. Caracas.

**Gutiérrez, J. (2015).** *Lineamientos del control interno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del IVA, en la empresa Industria Venezolana de Memorias Tecnológicas, C.A.* Tesis de Licenciatura no publicada. Universidad de Oriente Núcleo Anzoátegui.

**Ley Del Impuesto Al Valor Agregado.** *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6152 (Extraordinario), 18-11-2014.*

**Martínez, C. (2016),***Implantación de un sistema de control interno tributario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del IVA. Periodo: 2015.* Tesis de Licenciatura no Publicada. Universidad de Carabobo.

**Melinkoff, R. (1990).***Los Procesos Administrativos.* Caracas-Venezuela: Panapo.

**Moya, E. (2004).***Elementos de finanzas públicas y derecho tributario (3ra ed).*Caracas: Mobilibros.

**Moya, E. (2009).** *Elementos de las Finanzas Públicas y Derecho Tributario.*Caracas.Mobilibros.

**Orozco, L., y Tuarez, S. (2019),***Evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto al Valor Agregado (IVA), caso: Farmacia Farma Mía, C.A, periodo: IV trimestre año 2018.* Tesis de Licenciatura no publicada. Universidad de Oriente Núcleo Anzoátegui.

**Providencia Administrativa N° 0685.** *Sobre Sujetos Pasivos Especiales.* Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela (N° 38.622) 06-11-2006.

**Providencia Administrativa N° 0049.***Designa Agentes de Retención del IVA.* Publicada en Gaceta Oficial N° 40.720. De fecha 10 agosto de (2015)

**Palella, S. y Martins, F. (2017).***Metodología de la Investigación Cuantitativa. (4ª ed.).* Caracas-Venezuela: Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.

**Ramírez, A. (1999).** *Sistema de derecho tributario Financiero Tomo I.*Madrid: Documento en línea.

**Reglamento General del Decreto con Fuerza y Rango de Ley que Establece el Impuesto Al Valor Agregado.***Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 5363 (Extraordinario), 12-07-1999.

**Villegas, H. (2002).** *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario (7ma ed)*. Buenos Aires: Ediciones de Palma.

## HOJAS DE METADATOS

### Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/6

<b>Título</b>	“Evaluación de los procesos administrativos en materia de Impuesto Al Valor Agregado (IVA), llevados a cabo en la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A., ubicada en Anaco, Estado Anzoátegui.”
<b>Subtítulo</b>	

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Salazar Requena, Eriana de los Ángeles.	<b>CVLAC</b>	21.328.754
	<b>e-mail</b>	eriana.salazar24@gmail.com
	<b>e-mail</b>	
	<b>CVLAC</b>	
	<b>e-mail</b>	
	<b>e-mail</b>	

Palabras o frases claves:

Tributos
Impuestos
Declaración

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
Ciencias Administrativas	Contaduría Pública

Resumen (abstract):

### Resumen

El siguiente trabajo de investigación titulado: Evaluación de los procesos administrativos en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA), llevados a cabo por la empresa Lubricantes Núñez Montaner, C.A., se ejecutó en tres (3) objetivos específicos: Describir como se ejecutan los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA, identificar las desviaciones e irregularidades que presentan los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA, y sugerir estrategias para mejorar los procedimientos administrativos de declaración y pago del IVA. La información necesaria para el desarrollo de la investigación se obtuvo a través del tipo de investigación descriptiva acompañada de un diseño de campo documental, la población estuvo conformada por cinco (05) individuos los cuales se desempeñan en el departamento administrativo de la entidad, para la recolección de datos se aplicó una encuesta, con apoyo de un cuestionario, además de la observación directa con apoyo de una guía de observación, para el procesamiento de los datos se utilizó la estadística descriptiva y un diagrama de flujo. Concluyendo que la organización presenta una clara deficiencia en cuanto a los procesos de declaración, determinación y pago del IVA, impulsados por una serie de factores internos, generando multas y sanciones por parte de la administración tributaria, lo que está perjudicando las actividades de comercialización y prestación de servicios y afectando directamente los recursos financieros de la entidad y la percepción de estos. Cabe destacar que las constantes fiscalizaciones por parte de la administración tributaria también inciden negativamente en la imagen de la organización frente a terceros “proveedores y clientes” y en la motivación de los trabajadores del área o departamento administrativo.

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/6

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail										
<b>Lcdo. Tenías, Amilkar</b>	<b>ROL</b>	<b>CA</b>		<b>AS</b>	<b>X</b>	<b>TU</b>		<b>JU</b>			
	<b>CVLAC</b>	13.539.701									
	<b>e-mail</b>	amilkartenias@hotmail.com									
	<b>e-mail</b>										
<b>Lcda. Ramos Martha</b>	<b>ROL</b>	<b>CA</b>		<b>AS</b>		<b>TU</b>		<b>JU</b>	<b>X</b>		
	<b>CVLAC</b>	19.489.093									
	<b>e-mail</b>	martharamosjr@gmail.com									
	<b>e-mail</b>										
<b>Lcda. González Belmarys</b>	<b>ROL</b>	<b>CA</b>		<b>AS</b>		<b>TU</b>		<b>JU</b>	<b>X</b>		
	<b>CVLAC</b>	12.969.549									
	<b>e-mail</b>	Belmarys55@hotmail.com									
	<b>e-mail</b>										

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2020	03	13

Lenguaje: SPA

## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/6

Archivo(s):

<b>Nombre de archivo</b>	<b>Tipo MIME</b>
<b>PG-TesisEriana. word</b>	<b>Aplication/word</b>

Alcance:

Espacial: UNIVERSAL

Temporal: INTEMPORAL

**Título o Grado asociado con el trabajo:**

**Licenciado en Contaduría Publica**

**Nivel Asociado con el Trabajo: Licenciado**

**Área de Estudio:**  
**Contaduría Pública**

**Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:**

**Universidad de Oriente**

# Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
RECTORADO

CUN°0975

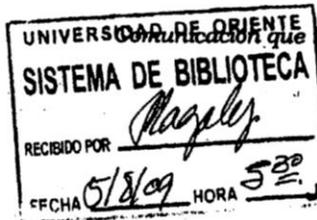
Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano  
**Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ**  
Vicerrector Académico  
Universidad de Oriente  
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI – 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.



hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

**JUAN A. BOLAÑOS CUNVELO**  
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YGC/maruja

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 6/6

**Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II Semestre 2009, según comunicación CU-034-2009):** “Los trabajos de grados son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y solo podrá ser utilizados para otros fines con el consentimiento del Concejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Concejo Universitario, para su autorización”.

---

**Salazar R, Eriana de los Ángeles.**

**AUTOR**

---

**Prof. Tenías Amilkar**

**TUTOR**